

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria

**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACIÓN EN
LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE POCOLLAY, PERIODO 2022-2023**

TESIS

Presentada por:

Bach. DELIA LIZET FLORES CANDIA

Para optar el Título Profesional de:

INGENIERO EN ECONOMÍA AGRARIA

TACNA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria


TESIS


RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACIÓN EN

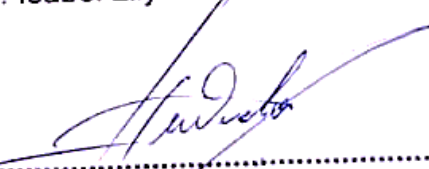
LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA UNICIPALIDAD

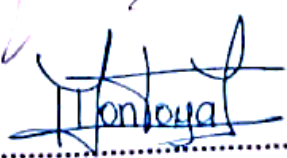
DISTRITAL DE POCOLLAY, PERIODO 2022-2023

Tesis sustentada y aprobada el 01 de julio del 2025; estando el jurado calificador conformado por:

PRESIDENTE: 
.....
Dr. Víctor Carmen Echegaray Munenaka

SECRETARIO: 
.....
Mtra. Isabel Lilyan Peralta Rodriguez

VOCAL: 
.....
Mtro. Jorge Raúl Hurtado Mamani

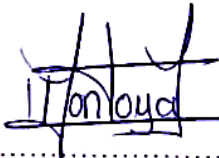

ASESOR: 
.....
Dra. Victoria del Socorro Martos Montoya

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Documento evaluado	Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero en Economía Agraria.
Título del trabajo	Recaudación tributaria municipal y su relación en la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022-2023
Autor	Delia Lizet Flores Candia
Docente Asesor	Dra. Victoria Del Socorro Martos Montoya
Resolución de acreditación del Asesor	Resolución de Facultad N°9012-2024-FCAG
Software utilizado	Turnitin
Configuración del software detector de similitud	<ul style="list-style-type: none">• Exclusión de bibliografía• Excluir citas textuales (entrecorillado)• Exclusión de cadenas sintácticas (10 palabras)
Porcentaje de similitud, según informe del software utilizado	5%
Observaciones	Sin observaciones
Calificación de originalidad	Similitud baja, cumple criterios de originalidad permitidos
Fecha de emisión del certificado	08 de julio del 2025

FIRMA DELASESOR

NOMBRES Y APELLIDOS

.....
Dra. Victoria Del Socorro Martos Montoya

DNI:00508711

FIRMA DEL AUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS




.....
Delia Lizet Flores Candia

DNI:71931929

DEDICATORIA

A Dios omnipotente, quien fue mi gran compañía y guía durante todo este proceso, para lograr este objetivo tan anhelado.

A mis padres, Gob Flores y Milagros Candia, quienes fueron un pilar fundamental, inculcándome el modelo de perseverancia y dedicación.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento infinito a Dios, por permitirme esta gran oportunidad de hacer posible este objetivo tan añorado, por brindarme la fuerza necesario y ser mi mentor en cada paso dado durante el proceso.

Agradecimiento perenne a mis Padres, por el cariño y apoyo incondicional que me brindaron durante esta etapa tan importante para mí persona.

A la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria, cada integrante de la comisión revisora, asesor y administrativo que me impartieron los conocimientos, respaldo que he recibido en esta fase de mi vida ha sido fundamental.

RESUMEN

La tesis titulada recaudación tributaria y su relación en la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2022 y 2023, tuvo como objetivo de analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023. Metodología de la investigación es de nivel básica, diseño relacional y enfoque no experimental, analizando base de datos de periodos mensuales de la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2022 y 2023. Se utilizó técnica de análisis e instrumento de medición la cartilla con análisis y procedimiento estadístico mediante programa de Microsoft Excel asimismo IBM SPSS Statistics versión 25 y prueba estadística distribución normalidad de Shapiro Wilk. Los resultados se dan a través de la prueba de correlación de Pearson evidenciando valor superior a 0.05, se concluye que no existe evidencia de relación de significativa entre las variables de recaudación tributaria y ejecución presupuestal.

INDICE GENERAL

	Pág
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	V
RESUMEN	VI
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1. Descripción del problema	3
1.1.1. Pregunta general.....	6
1.1.2. Preguntas específicas	6
1.1.3. Delimitación de la investigación	7
1.2. Justificación	8
1.2.1. Justificación teórica	8
1.2.2. Justificación social.....	8
1.3. Limitaciones.....	9
1.3.1. Limitaciones en la información:	9
CAPITULO II.....	10
OPERATIVIDAD TEÓRICA.....	10
2.1. Objetivos.....	10
2.1.1. Objetivo general	10
2.1.2. Objetivos específicos.....	10
2.2. Variables.....	10

2.3. Operacionalización de variable.....	11
2.4. Hipótesis.....	12
2.4.1. Hipótesis general.....	12
2.4.2. Hipótesis específica.....	12
CAPITULO III.....	13
MARCO TEÓRICO	13
3.1. Antecedentes.....	13
3.1.1. Antecedentes generales.....	13
3.1.2. Antecedentes específicos.....	15
3.2. Base teórica.....	17
3.2.1. Recaudación tributaria.....	17
3.2.1. Ejecución presupuestal	28
3.3. Base conceptual	37
CAPITULO IV	42
DISEÑO METODOLÓGICO.....	42
4.1. Material.....	42
4.1.1. Ubicación geográfica y temporal	42
4.1.1.1. Ubicación geográfica.....	42
4.1.1.2. Ubicación temporal.....	42
4.1.2. Unidad de Estudio	43
4.1.3. Población y muestra.....	43
4.1.3.1. Población:	43
4.1.3.2. Muestra:	44
4.2. Método.....	44

4.2.1. Tipo y diseño de investigación	44
4.2.2. Procedimiento de la investigación	45
4.2.3. Instrumentos de medición	46
4.2.4. Recolección de datos	46
4.2.5. Análisis de datos	47
CAPITULO V	50
TRATAMIENTO DE RESULTADOS.....	50
5.1. Presentación de resultados	50
5.1.1. Resultados de variables: Recaudación tributaria.....	51
5.1.1.1. Análisis de indicador de impuestos municipales	53
5.1.1.2. Análisis de indicador de arbitrios municipales.....	61
5.1.1.3. Análisis de indicador de planificación.....	69
5.1.2. Resultados de variables: Ejecución presupuestal	87
5.1.2.1. Análisis de indicador de certificación presupuestal	89
5.1.2.2. Análisis de indicador de compromiso de ejecución presupuestal ..	91
5.1.2.3. Análisis de indicador de devengado de la ejecución presupuestal	93
5.2. Constatación de hipótesis.....	95
5.2.1. Prueba de Normalidad.....	95
5.2.2. Contratación de la hipótesis	96
5.2.2.1. Contratación de la hipótesis general	96
5.2.2.2. Contratación de la hipótesis especifica 1	98
5.2.2.3. Contratación de la hipótesis especifica 2	99
5.2.2.4. Contratación de la hipótesis especifica 3	100
5.3. Discusión de resultados.....	102
CONCLUSIONES	104

RECOMENDACIONES	106
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	108
ANEXO 1	117
ANEXO 2	118

INDICE DE TABLAS

Tabla N°01 Operacionalizacion de variables	11
Tabla N°02 Prueba de normalidad de variables	48
Tabla N°03 Estadisticos descriptivos recaudacion tributaria	51
Tabla N°04 Estadisticos descriptivos impuestos municipales.....	53
Tabla N°05 Estadisticos descriptivos impuesto predial.....	55
Tabla N°06 Estadisticos descriptivos impuesto alcabala	57
Tabla N°07 Estadisticos descriptivos impuestos de espectaculos.....	59
Tabla N°08 Estadisticos descriptivos arbitrios municipales	61
Tabla N°09 Estadisticos descriptivos arbitrios de limpieza	63
Tabla N°10 Estadisticos descriptivos arbitrios de serenazgo	65
Tabla N°11 Estadisticos descriptivos arbitrios de parques	67
Tabla N°12 Estadisticos descriptivos planificacion municipal	69
Tabla N°13 Estadisticos descriptivos difusion y fomento.....	71
Tabla N°14 Estadisticos descriptivos informacion y evaluacion	73
Tabla N°15 Estadisticos descriptivos fiscalizacion y notificacion.....	75
Tabla N°16 Estadisticos descriptivos identificacion y segmentacion	77
Tabla N°17 Estadisticos descriptivos expedicion de valores	79
Tabla N°18 Estadisticos descriptivos ejecucion y control de acciones	81
Tabla N°19 Estadisticos descriptivos actualizacion	83
Tabla N°20 Estadisticos descriptivos valores de cobranza.....	85
Tabla N°21 Estadisticos descriptivos ejecucion presupuestal	87
Tabla N°22 Estadisticos descriptivos certificacion.....	89
Tabla N°23 Estadisticos descriptivos compromiso	91

Tabla N°24 Estadisticos descriptivos devengado	93
Tabla N°25 Prueba de normalidad de variables de recaudacion tributaria	95
Tabla N°26 Prueba de normalidad de variables ejecucion presupuestal.....	96
Tabla N°27 Prueba de correlacion de person entre variables	97
Tabla N°28 Prueba de correlacion de impuestos y ejecucion.....	98
Tabla N°29 Prueba de correlacion de arbitrios y ejecucion	100
Tabla N°30 Prueba de correlacion de planificacion presupuestal.....	101
Tabla N°31 Matriz de consistencia	117

INDICE DE FIGURAS

Figura N°01 Base de datos de la recaudacion tributaria.....	52
Figura N°02 Base datos recaudacion tributaria impuestos municipales	54
Figura N°03 Base de datos impuesto predial	56
Figura N°04 Base de datos impuesto alcabala.....	58
Figura N°05 Base de datos impuestos de espectaculos	60
Figura N°06 Base de datos recaucacion tributaria arbitrios municipales.....	62
Figura N°07 Base de datos arbitrios municipales limpieza	64
Figura N°08 Base de datos arbitrio municipal serenazgo	66
Figura N°09 Base de datos arbitrios parques y jardines.....	68
Figura N°10 Base de datos de planificacion	70
Figura N°11 Base de datos difusion y fomento de la cultura tributaria	72
Figura N°12 Base de datos ejecucion informacion y evaluacion	74
Figura N°13 Base de datos de fiscalizacion y notificacion tributaria.....	76
Figura N°14 Base de datos de identificacion y segmentacion	78
Figura N°15 Base de datos de expedicion de valores, constancia,	80
Figura N°16 Base de datos planificacion, ejecucion y control de accion	82
Figura N°17 Base de datos de actualizacion	84
Figura N°18 Base de datos de evaluacion de valores	86
Figura N°19 Base de datos de ejecucion presupuestal	88
Figura N°20 Base de datos de certificacion.....	90
Figura N°21 Base de datos de compromiso	92
Figura N°22 Base de datos de devengado	94
Figura N°23 Autorizacion de acceso a informacion MDP	118

INTRODUCCIÓN

La principal actividad del ingreso nacional se divide en impuestos, contribuciones y tasas, tiene como objetivo principal; brindar los recursos necesarios para contribuir al gasto público asimismo al tesoro público, a través de la gestión administrativa de los ingresos, tarea fundamental que se realiza en los departamentos encargados de administrar tributos, esta recaudación se efectúa en las diversas áreas de la gestión administrativa, educación, salud, trabajo, entre otros.

Saavedra y Delgado (2020) señalan que la recaudación tributaria, como instrumento de gestión pública en los distintos niveles de gobierno en el Perú, continúa siendo un tema de constante debate entre los administradores del Estado y la ciudadanía. Este conflicto se manifiesta en prácticas fiscalmente desproporcionadas en ciertos contextos, así como en altos niveles de evasión tributaria, originados tanto por la resistencia ciudadana como por las deficiencias institucionales en el control y fiscalización. No obstante, resaltan que para lograr una mejora sustantiva en la calidad de vida de la población, es imprescindible fortalecer la capacidad recaudadora del Estado, asegurando que esta se sustente en criterios de justicia, equidad y legitimidad ética.

En relación con la ejecución presupuestal, el Ministerio de Economía y Finanzas (2022) la define como una fase clave del ciclo presupuestario, durante la cual las entidades públicas perciben los ingresos previstos — principalmente provenientes de tributos— y realizan los desembolsos conforme a las obligaciones previamente establecidas. La Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 especifica que este proceso comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago, a través de las cuales se

garantiza la operatividad del gasto público con el fin de financiar bienes y servicios esenciales para la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales trazados.

El presente estudio se realizó con el objetivo central de analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023. Haciendo uso del análisis estadístico descriptivo, aplicando la prueba paramétrica de correlación de Pearson. A fin de generar un aporte al conocimiento, se deben introducir nuevas estrategias, mecanismos y políticas que fomenten el desarrollo.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Cruz (2019) advierte que una de las principales limitaciones estructurales que enfrentan los gobiernos locales radica en la insuficiencia de recursos económicos, lo cual afecta directamente su capacidad de gestión y provisión de servicios públicos. En este contexto, se refuerza el principio de corresponsabilidad fiscal, por el cual los ciudadanos tienen el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias ante el Estado peruano. El cumplimiento de esta obligación no solo contribuye al financiamiento de la gestión pública, sino que también posibilita la ejecución de obras y programas sociales que repercuten positivamente en el bienestar colectivo, fortaleciendo así el vínculo entre el tributo y el beneficio comunitario.

En el ordenamiento jurídico y administrativo peruano, los gobiernos locales son reconocidos como unidades primarias de organización del territorio estatal, cuya estructura facilita mecanismos institucionales de participación ciudadana vinculados a la gestión de intereses públicos esenciales. Estas entidades desempeñan un rol estratégico en la articulación del desarrollo local, en tanto ejercen funciones de representación, promoción territorial y aseguramiento de servicios públicos fundamentales dentro de su ámbito geográfico. Su actuación se orienta al logro de un crecimiento sostenible, armónico e inclusivo, mediante la aplicación de criterios de eficiencia en la distribución de recursos públicos, conforme al principio de asignación funcional del gasto público (Musgrave, 1959).

En el marco normativo fiscal del Perú, la administración y recaudación tributaria a nivel municipal se encuentra regulada por el Decreto Legislativo N.º 776 y el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, normas que establecen los lineamientos para la generación de ingresos públicos subnacionales. Estas disposiciones son determinantes en la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), dado que los gobiernos locales dependen de dos principales fuentes de financiamiento: los ingresos directamente recaudados —provenientes de tributos locales— y las transferencias de recursos del erario nacional. En consecuencia, la ineficiencia en la gestión tributaria por parte de las administraciones municipales guarda una correlación directa con deficiencias estructurales en la planificación financiera, debilidades institucionales en materia de capacidad operativa, y una cultura tributaria limitada en la ciudadanía, lo que impacta negativamente en la sostenibilidad fiscal y la calidad del gasto público local (Morel et al., 2020).

En el marco de las políticas públicas orientadas a fortalecer la autonomía financiera de los gobiernos locales, el Estado peruano implementó el Plan de Incentivos como un mecanismo de compensación económica vinculado al cumplimiento eficiente de metas institucionales, con el fin de promover la mejora en los niveles de recaudación tributaria y gestión pública municipal (Redacción Andina, 2020). Para el año fiscal 2020, dicho instrumento contempló la transferencia de aproximadamente S/ 800 millones a favor de aquellas municipalidades que alcanzaron los indicadores establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Desde una perspectiva operativa, la recaudación tributaria local representa una herramienta estratégica para garantizar la viabilidad presupuestal, al constituirse en la principal fuente de ingresos ordinarios que respalda la ejecución de políticas, programas y servicios. En el caso específico de la Municipalidad Distrital de Pocollay, los datos oficiales revelan una dinámica positiva en los ingresos por impuestos municipales durante los ejercicios 2022 y 2023. En el primer año se reportó un ingreso presupuestal de S/ 3,030,512 con una ejecución del gasto del 97.2 %, mientras que en 2023 los ingresos ascendieron a S/ 3,539,421 con una ejecución del 94.6 % (Ministerio de Economía y Finanzas, 2024). Aunque se evidencia una mejora en los montos recaudados, también se observa una ligera contracción en la eficiencia del gasto, lo que sugiere desafíos en la gestión financiera integral.

En cuanto a los arbitrios municipales, se registró un incremento moderado: de S/ 203,703 en 2022 a S/ 216,863 en 2023, lo que evidencia una tendencia creciente en la base tributaria local, aunque aún insuficiente frente a los niveles proyectados. Esta situación plantea la necesidad de evaluar la eficiencia tributaria como determinante clave en la ejecución presupuestaria.

De acuerdo con Vásquez (2010), la fase de ejecución presupuestal implica la materialización de los compromisos financieros del Estado, a través de cuatro subetapas: compromiso, devengado, girado y pagado. El compromiso constituye el acto jurídico que afecta los créditos presupuestarios, estableciendo una obligación formal de gasto por parte de la entidad bajo criterios de legalidad y planificación.

La limitada capacidad de recaudación tributaria restringe la base de financiamiento del presupuesto institucional, genera dependencia de transferencias externas y compromete la ejecución de proyectos de inversión pública y servicios esenciales. Por tanto, se vuelve imprescindible que las municipalidades fortalezcan sus estrategias de gestión tributaria, orientadas a consolidar el desarrollo territorial sostenible y mejorar los niveles de bienestar de la población. La evidencia empírica disponible muestra que, pese a los avances en recaudación, persisten brechas significativas en la eficiencia del gasto y en la articulación entre ingresos y resultados, agravadas por la ausencia de información sistematizada sobre el desempeño tributario municipal, lo que limita el abordaje técnico del problema (Ministerio de Economía y Finanzas, 2024).

Formulación del problema

En base a lo planteado, se formularon las siguientes interrogantes, que serán respondidas con la investigación:

1.1.1. Pregunta general

¿Cómo la eficiencia en la recaudación tributaria municipal se relaciona con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023?

1.1.2. Preguntas específicas

a) ¿Cuál es la relación entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023?

b) ¿De qué forma la recaudación de arbitrios municipales se relaciona a la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023?

c) ¿Cómo la planificación se relaciona con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023?

1.1.3. Delimitación de la investigación

La presente investigación tiene como finalidad analizar la relación existente entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay. Esta entidad se encuentra ubicada en la Calle Hermanos Reynoso N.º 15, en la ciudad de Tacna (código postal 1108). Territorialmente, Pocollay se sitúa en la franja costera del extremo sur del Perú, al norte del área urbana de Tacna, localizándose en las coordenadas geográficas 17°59'33" de latitud sur y 70°13'03" de longitud oeste, con una altitud de 670 metros sobre el nivel del mar. Desde el punto de vista político-administrativo, pertenece a la provincia y región de Tacna (Chipana, 2017).

Durante el desarrollo del estudio, se abordarán dos ejes conceptuales principales: la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal, los cuales estructuran la base teórica y metodológica de la investigación, permitiendo el análisis riguroso de su interrelación en el marco de la gestión financiera pública local.

1.2. Justificación

1.2.1. Justificación teórica

La investigación permitirá conocer la relación entre la recaudación tributaria municipal y ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, la investigación tiene repercusión teórica sobre la importancia de la recaudación tributaria en nuestra localidad, permitiendo identificar implicancias para una gestión municipal efectiva, permitiendo el desarrollo social y económico local, lo que garantiza estabilidad y responsabilidad tributaria, asimismo, servirá como base para futuras investigaciones sobre la recaudación tributaria municipal a nivel local.

1.2.2. Justificación social

El presente estudio se justifica socialmente, porque permite conocer la importancia que tiene la recaudación tributaria municipal y las repercusiones que pueda haber en la recaudación de impuestos municipales en relación con la ejecución presupuestal, comprendiendo las decisiones fiscales que generan un impacto en la vida cotidiana del ciudadano, disponiendo una gestión pública adecuada mediante el cual se promueva la participación, desarrollo social, desarrollo económico, financiamiento para la ejecución de servicios, programas y proyectos. Brindando y eligiendo normas locales y/o regionales que favorezcan a la población.

1.3. Limitaciones

1.3.1. Limitaciones en la información:

Recolección de información en la entidad pública Municipalidad Distrital de Pocollay, debido a la naturaleza específica y detallada de los datos relacionados con los ingresos tributarios y los gastos correspondientes, dicha información puede estar sujeta a limitaciones debido a su carácter confidencial, considerando además la legislación vigente sobre la protección de datos. Por tanto, se recurre a la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y acceso a la información pública”, mediante un trámite regular correspondiente mesa de partes de la entidad.

CAPITULO II

OPERATIVIDAD TEÓRICA

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

Analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023.

2.1.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la relación entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.
- b) Analizar cómo la recaudación de arbitrios municipales se relaciona con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.
- c) Examinar la relación entre la planificación y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.

2.2. Variables

Variable 1: Recaudación tributaria municipal

Variable 2: Ejecución presupuestal

2.3. Operacionalización de variable

Tabla N°01:
Operacionalización de variables

Variable	Concepto	Dimensiones	Indicadores
Recaudación Tributaria	Según lo planteado por Quispe et al. (2021), la recaudación tributaria puede entenderse como el procedimiento mediante el cual una entidad pública capta ingresos fiscales desde la ciudadanía, sin que ello implique una contraprestación directa e inmediata. Dichos recursos, por su naturaleza, son de titularidad exclusiva de los gobiernos locales. En este marco conceptual, la variable fue evaluada considerando sus principales componentes: gestión tributaria, tributos municipales y mecanismos de recuperación de deuda, utilizando como instrumento de medición un cuestionario estructurado.	Impuestos Municipales Arbitrios Municipales Planificación	Impuesto predial Impuesto alcabala Impuesto de espectáculos públicos no deportivos Arbitrios de limpieza pública Arbitrios de parques y jardines Arbitrios de serenazgo Estrategias Mecanismos
Ejecución Presupuestal	La ejecución presupuestaria comprende el periodo anual del 1 de enero al 31 de diciembre, durante el cual las entidades públicas programan sus ingresos y egresos mensuales. Su propósito es alinear los recursos financieros con las metas fiscales, asegurando una aplicación eficiente del gasto conforme a los objetivos institucionales (MEF, 2022)	Ejecución presupuestal	Compromiso Certificación Devengado

Nota: esta tabla muestra la operacionalización de las variables Recaudación Tributaria y Ejecución Presupuestal

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La eficiencia en la recaudación tributaria municipal está positivamente relacionada con la ejecución presupuestal en la Municipalidad de Pocollay, periodo 2022 y 2023.

2.4.2. Hipótesis específica

- a) La recaudación de impuestos municipales se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.
- b) La recaudación de arbitrios municipales está positivamente relacionada con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.
- c) Existe una relación significativa entre la planificación municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

3.1.1. Antecedentes generales

En el estudio titulado “Recaudación tributaria y su relación con la ejecución presupuestal en las Municipalidades Distritales de Belén, Punchana y San Juan Bautista, periodo 2021–2022”, Sangama y Souza (2023) analizaron la correspondencia estadística entre la captación de ingresos fiscales y la ejecución del gasto público en tres gobiernos locales amazónicos durante dicho periodo. La investigación se enmarcó en un diseño no experimental, de tipo observacional, con alcance correlacional, y se basó en el procesamiento de registros administrativos como fuente empírica principal.

Los hallazgos indicaron una asociación positiva significativa entre ambas variables. En el caso de la Municipalidad Distrital de Belén, se obtuvo una correlación muy alta ($r = 0.994$) con una significancia de 0.071. Para Punchana, la relación fue aún más estrecha ($r = 0.999$; $p = 0.023$), mientras que en San Juan Bautista se evidenció una correlación perfecta ($r = 1.000$) con un valor $p = 0.011$. En función de estos resultados, los autores concluyeron que el fortalecimiento de la recaudación fiscal está estrechamente vinculado con una mayor capacidad de ejecución presupuestaria en los gobiernos locales estudiados.

Ticona (2023), en su tesis titulada “Recaudación tributaria y su influencia en la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de San Román, 2022”, tuvo como finalidad examinar el impacto de los ingresos tributarios propios sobre la eficiencia en el uso de los recursos públicos a nivel local. El enfoque metodológico fue cuantitativo, con un diseño no experimental de tipo básico descriptivo. La muestra estuvo compuesta por 156 personas —entre contribuyentes y personal administrativo— involucradas en la gestión tributaria de dicha entidad.

Para el tratamiento estadístico, se utilizó el software SPSS (v.25). La prueba de normalidad arrojó un valor $p = 0.001$, evidenciando la necesidad de aplicar análisis no paramétrico. En consecuencia, se empleó la prueba de Chi cuadrado, cuyos resultados mostraron niveles de significancia inferiores al 5 %. Esto permitió concluir que la recaudación tributaria incide de manera significativa en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Román durante el año de estudio.

Finalmente, De la Cruz (2024) desarrolló el estudio “Recaudación de tributos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Región Lambayeque”, con el propósito de describir la situación fiscal y proponer alternativas para mejorar la relación entre ingresos propios y cumplimiento del gasto público. Esta investigación se enmarcó en un enfoque cualitativo, con diseño no experimental de tipo descriptivo y propositivo. Se emplearon técnicas de entrevista y análisis documental, utilizando instrumentos como la guía de entrevista y la matriz de revisión documental.

Los resultados evidenciaron un bajo rendimiento en la recaudación de tributos municipales, atribuible a la ausencia de estrategias efectivas de cobranza y a una limitada cultura tributaria local. A pesar de ello, la ejecución presupuestal alcanzó niveles aceptables, con rangos de cumplimiento entre el 70 % y el 80 % durante los periodos analizados. Se concluyó que, aunque existe una ejecución regular del gasto, esta no se sustenta en una base fiscal sólida, lo que representa un riesgo para la sostenibilidad financiera del gobierno local.

3.1.2. Antecedentes específicos

Montes (2020) llevó a cabo una investigación titulada “Recaudación tributaria de arbitrios municipales y su relación con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad Distrital de Calana – Tacna, 2015–2018”, cuyo objetivo central consistió en analizar la correlación entre los ingresos generados por arbitrios municipales y el nivel de ejecución del presupuesto público en dicho gobierno local. El estudio se estructuró bajo un diseño metodológico no experimental, de tipo longitudinal y con enfoque básico. Para ello, se emplearon registros históricos correspondientes a 48 unidades de análisis mensuales que cubrieron el periodo de cuatro años. La técnica aplicada fue el análisis documental, y los datos fueron procesados mediante los programas SPSS versión 23 y Microsoft Excel 2010. Los hallazgos revelaron una correlación positiva fuerte entre las variables en estudio, con un coeficiente de Pearson de 0.909 y un nivel de significancia estadística de 0.000, permitiendo rechazar la hipótesis nula y validar la existencia de una

asociación significativa entre la recaudación de arbitrios y la ejecución presupuestaria en el contexto evaluado.

Por otro lado, Mamani (2023) desarrolló un estudio titulado “Recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, periodo 2018–2022”, el cual tuvo como finalidad identificar si existe una relación entre los ingresos tributarios y la ejecución del gasto público en dicha entidad edil. La investigación adoptó un enfoque correlacional, de tipo básico, con diseño no experimental y corte transversal. El análisis se fundamentó en 60 registros mensuales obtenidos mediante revisión documental. Al aplicar la prueba de correlación de Pearson, se obtuvo un coeficiente de 0.021 y un valor de significancia de 0.876, lo que superó el umbral crítico de 0.05. En consecuencia, no se evidenció una relación estadísticamente significativa entre las variables, concluyéndose que el nivel de ejecución presupuestal en el periodo estudiado no se encuentra directamente asociado con el comportamiento de la recaudación tributaria.

En cuanto al trabajo de Candia (2023), titulado “La recaudación tributaria y su relación en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, período 2019–2021”, se planteó como objetivo examinar la relación existente entre los ingresos tributarios propios y la ejecución del gasto institucional. Esta investigación fue desarrollada bajo un diseño no experimental, con enfoque descriptivo y corte transversal. Se utilizó el análisis documental como técnica, y una ficha estructurada como instrumento de recolección de datos. La población considerada incluyó 60 registros mensuales del periodo señalado. El tratamiento estadístico, realizado mediante SPSS,

evidenció un nivel de significancia de 0.003, inferior al umbral de 0.05, lo que permitió corroborar la existencia de una relación estadísticamente significativa entre la recaudación de tributos municipales y el nivel de ejecución presupuestaria de la citada municipalidad en el periodo 2019–2021.

3.2. Base teórica

3.2.1. Recaudación tributaria

Mayoral y Uribe (2010) sostienen que la recaudación fiscal constituye una variable estructural indispensable para impulsar el desarrollo económico a nivel local. Señalan que, cuando se implementan estrategias tributarias con una perspectiva de largo plazo, estas no solo fortalecen la sostenibilidad financiera de los gobiernos subnacionales, sino que también contribuyen a reducir las disparidades intermunicipales. A través de una asignación estratégica de recursos, orientada a fomentar sectores productivos prioritarios, se potencia el efecto multiplicador de la inversión pública, generando así un impacto positivo sobre la dinámica recaudadora futura.

Por su parte, Deller et al. (1992) argumentan que los atributos sociodemográficos de la población residente en cada jurisdicción municipal ejercen influencia directa tanto sobre el comportamiento recaudador como sobre la estructura de ejecución del gasto público. Entre los factores con mayor capacidad explicativa destacan variables como el origen étnico, los niveles de instrucción formal y las creencias religiosas predominantes. Estas dimensiones contextuales, relevantes para sociedades heterogéneas como la peruana, pueden representar diferenciadores significativos en los patrones de gestión

fiscal, incluso entre municipios que comparten condiciones económicas semejantes.

Gestión municipal en el Perú

Garavito (2018), señala que ha adquirido una relevancia cada vez mayor, especialmente en lo que respecta a la calidad de los servicios públicos. En este contexto, la gestión municipal se entiende como el proceso encargado de coordinar y optimizar los recursos disponibles en las localidades, con el objetivo de alcanzar los mayores niveles de eficiencia, calidad, productividad y competitividad en el cumplimiento de las metas establecidas por las municipalidades. Además, la planificación juega un papel crucial dentro de este proceso, siendo una de las actividades más relevantes en la gestión pública local. Sin embargo, se observa que, en algunas entidades municipales, esta planificación no se lleva a cabo de manera adecuada, lo cual se refleja en el incumplimiento del plan de desarrollo concertado local, que es un instrumento clave para el desarrollo de la comunidad (p. 48).

Planificación

Luna (2015) señala que:

es la suma de factores como las políticas, misión, objetivos, estrategias y procedimientos para lograr un propósito en consecuencia del mismo, fortaleciendo a la empresa y preparándola para afrontar futuros problemas, teniendo siempre en consideración el ambiente interno y externo y estableciendo base para el control (p.59).

De acuerdo con Mena et al. (2019), la planificación tributaria no debe entenderse únicamente como un mecanismo orientado al cumplimiento normativo de las obligaciones fiscales, sino como un componente estratégico fundamental dentro de la gestión financiera corporativa. Esta práctica permite no solo estructurar eficientemente el cumplimiento tributario, sino también incidir de manera directa en la formulación de decisiones empresariales de alto nivel, al facilitar el diseño de políticas internas que optimicen la rentabilidad, favorezcan la acumulación patrimonial y aseguren una asignación eficiente de las utilidades. Además, actúa como herramienta de prevención frente a contingencias fiscales, al anticipar y mitigar los riesgos asociados a su implementación dentro del marco legal vigente. Según ESUCOMEX (2016)

la planificación tributaria tiene como objetivo optimizar la carga fiscal de la empresa o de un nuevo proyecto de inversión mediante un cuidadoso planeamiento tributario que permita redundar en la generación de mayores utilidades logrando de este modo un negocio más competitivo (p.02).

Estrategias

Según Dewi y Saragih (2017), las estrategias fiscales constituyen instrumentos clave de la administración tributaria, orientadas a optimizar la captación de ingresos impositivos mediante un enfoque integral de evaluación y control. Estas estrategias permiten analizar de manera directa los principales determinantes del comportamiento tributario, tales como la moral fiscal, los niveles de evasión, los mecanismos de fiscalización y el grado de formalización económica. Su implementación busca identificar e implementar alternativas

viables para fortalecer la conciencia fiscal de la ciudadanía, generando incentivos estructurados que propicien el cumplimiento voluntario y sostenido de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Casal et al. (2020) sostienen que las estrategias tributarias comprenden un conjunto de acciones reguladas jurídicamente, orientadas a reducir de forma lícita la carga fiscal mediante el aprovechamiento de disposiciones normativas que delimitan los supuestos de cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones tributarias. Estas prácticas deben ser formuladas considerando el contexto territorial y socioeconómico específico en el que opera cada administración municipal, ya que la heterogeneidad local condiciona su eficacia. En tal sentido, el diseño estratégico tiene como finalidad optimizar el uso de beneficios, exoneraciones o incentivos fiscales previstos en la Ley Orgánica del Régimen Tributario, la cual establece los parámetros sobre los montos impositivos exigibles, los plazos de pago, y los derechos del contribuyente en relación con sus obligaciones fiscales.

Impuestos municipales

Saavedra y Delgado (2020) destacan que, en las civilizaciones precolombinas, como las culturas Azteca, Chibcha e Inca, el sistema tributario se caracterizaba por una estructura equitativa y proporcional, enmarcada en esquemas organizados de contribución. Estas sociedades establecían sus obligaciones fiscales como parte de un orden redistributivo, en el cual los tributos eran concebidos como deberes colectivos en beneficio de los grupos dominantes, frecuentemente obtenidos como resultado de conflictos armados.

En tales contextos, los bienes exigidos incluían productos agrícolas, cabezas de ganado y diversos recursos materiales.

Con la colonización europea, la concepción del tributo experimentó una transformación sustancial. A partir de entonces, el impuesto pasó a definirse como una carga económica impuesta de manera obligatoria por el poder estatal, con fines recaudatorios y sin contrapartida directa para el contribuyente, de acuerdo con la definición moderna adoptada por el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE, 2020)

Tipos de impuestos

Según Barrios (2019), el Sistema Tributario Municipal en el Perú se estructura sobre un marco normativo integrado por la Constitución Política, el Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal, los cuales establecen las disposiciones que regulan la potestad impositiva de los gobiernos locales. Este sistema abarca diversas categorías de tributos, entre los que se encuentran los impuestos, tales como el impuesto predial, el impuesto a las apuestas, el de alcabala, el de patrimonio vehicular, entre otros. Asimismo, contempla tasas, que comprenden los arbitrios por servicios públicos municipales, las licencias de funcionamiento, las tasas por uso de espacios públicos como estacionamientos, y aquellas aplicables al transporte urbano. Estas obligaciones fiscales son administradas y fiscalizadas por los entes competentes a nivel subnacional: las municipalidades provinciales y distritales, quienes ejercen su función recaudadora conforme a las competencias asignadas por el marco jurídico vigente.

Impuesto predial

Crespo (2020) define el tributo como un instrumento redistributivo de carácter obligatorio, cuya finalidad es proporcionar a los gobiernos municipales los recursos necesarios para atender, de manera equitativa, las demandas colectivas de la población. Esta forma de contribución ciudadana constituye una de las bases fundamentales del financiamiento público local.

En esta misma línea, Tuesta (2018) sostiene que los tributos prediales representan un componente estructural dentro del sistema de recaudación fiscal a nivel municipal, al constituir una fuente directa de ingresos corrientes. La insuficiencia o ineficiencia en su captación compromete la sostenibilidad financiera de los gobiernos locales, limitando su capacidad para ejecutar programas de inversión y garantizar la prestación de servicios públicos esenciales.

Por su parte, Roldán (2016) puntualiza que el impuesto predial se configura como una obligación pecuniaria exigida por la autoridad tributaria municipal, sujeta a un calendario de pago previamente establecido en la normativa vigente. La omisión o incumplimiento de dicho pago conlleva consecuencias coercitivas conforme al marco legal, lo cual refuerza su carácter obligatorio dentro del sistema tributario subnacional.

Impuesto alcabala

El Impuesto de Alcabala es un tributo que se impone al momento de comprar o transferir un bien inmueble, como una vivienda. El coste recae sobre el comprador de la propiedad y debe ser abonado de inmediato, sin que esto modifique el método de pago acordado para la compra del inmueble.

Según Servicio de Administración Tributaria (2018) considera que:

“es un impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio” (p. 21).

El impuesto de alcabala constituye un tributo que grava la manifestación de capacidad económica evidenciada por el adquirente de un bien inmueble al momento de su transferencia. Desde una perspectiva normativa, esta obligación fiscal recae sobre el comprador en atención al principio de capacidad contributiva, en virtud del cual se considera que quien adquiere el bien cuenta con los medios suficientes para asumir la carga tributaria. Por ello, el diseño legal del impuesto no afecta al enajenante, sino que establece como sujeto pasivo al adquirente en tanto beneficiario directo del acto traslativo de dominio (Alva, 2014).

El cálculo del impuesto de alcabala se efectúa tomando como base imponible el mayor valor entre el monto pactado de adquisición del bien inmueble y el valor del autoavalúo actualizado, el cual debe ser ajustado conforme al índice de precios al por mayor establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Este tributo se exige en un único pago al contado, sin opción de fraccionamiento, lo cual puede generar barreras operativas para la formalización del acto jurídico, ya que el incumplimiento del pago impide la elevación de la minuta a escritura pública, restringiendo así la seguridad jurídica del adquirente. La normativa vigente contempla expresamente un conjunto de supuestos de inafectación tanto en función de la naturaleza de la

transferencia como del tipo de entidad interviniente, los cuales se encuentran regulados en la Ley de Tributación Municipal. (Sánchez, s.f.).

Impuesto a espectáculos públicos no deportivos

De acuerdo con el análisis de Matteucci (2012), el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos (IEPND) representa actualmente una fuente en expansión para la recaudación municipal, no por los conciertos musicales —exonerados desde el 31 de diciembre de 2007—, sino por eventos recreativos como funciones de cine, discotecas y bailes públicos, los cuales permanecen gravados y generan ingresos significativos a nivel local. Esta evolución ha permitido ampliar la base tributaria sobre consumos asociados al entretenimiento.

Desde una perspectiva doctrinaria, Ruiz de Castilla (2008) sostiene que los tributos pueden estructurarse en función de su objeto gravable: renta, patrimonio o consumo. En este sentido, el IEPND constituye una figura impositiva sobre el consumo, en tanto grava el uso de recursos económicos destinados al acceso a servicios relacionados con el ocio y la recreación. Esta conducta de consumo evidencia una manifestación concreta de capacidad contributiva, entendida como la aptitud económica del sujeto obligado para cumplir con el deber de contribuir al sostenimiento de la actividad pública mediante el pago de tributos.

Complementariamente, La República (2012) informó que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) publicó en su portal oficial un proyecto normativo orientado a regular el sistema de detracciones aplicable a los espectáculos públicos no deportivos en vivo

gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV), entre los que se incluyen obras teatrales, conciertos de música en vivo, óperas y ballet, diferenciando su tratamiento según la naturaleza comercial de la actividad prestada.

Arbitrios municipales

Los arbitrios municipales constituyen una modalidad de tasa fiscal cuyo pago está vinculado a la prestación efectiva o potencial de servicios públicos locales, tales como limpieza pública, parques y jardines, o serenazgo. Conforme a lo dispuesto en el Código Tributario peruano, estos ingresos califican jurídicamente como tributos de naturaleza no tributaria directa, dado que su exigibilidad se fundamenta en el principio de equivalencia y no en la capacidad contributiva. El monto a pagar se determina mediante un procedimiento técnico de distribución de costos, en el cual el gasto total incurrido por la administración municipal para brindar el servicio es prorrateado entre los sujetos beneficiarios, en función del grado de aprovechamiento individual o potencial del servicio ofertado (Servicio de Administración Tributaria, 2021).

Pérez (2015) sostiene que los arbitrios municipales

“se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado a favor del contribuyente y generalmente los servicios que se financian a través de estas tasas son la limpieza pública, seguridad ciudadana, mantenimiento de parques y jardines públicos” (p. 114).

Los arbitrios se clasifican en tres:

Arbitrio de limpieza pública

De acuerdo con Rivera et al. (2020), los arbitrios municipales asociados a residuos sólidos corresponden a un tipo de tasa que las municipalidades cobran por la prestación de servicios operativos dirigidos a la gestión de desechos generados por la población, incluyendo actividades como la recolección, el traslado y la disposición final de dichos residuos. Esta obligación tributaria también comprende el servicio de limpieza urbana, particularmente el barrido de vías públicas, como parte del conjunto de acciones integradas para garantizar el orden sanitario y ambiental en el ámbito local. En esta misma línea, El Peruano (2015) especifica que el recojo de residuos sólidos constituye una función pública sistemática que abarca las etapas de recolección domiciliaria, transporte y disposición final de los residuos, las cuales deben ejecutarse conforme a los estándares técnicos y ambientales establecidos por la normativa vigente.

Arbitrio de parques y jardines públicos

Según Isla (2015), la gestión de áreas verdes públicas está a cargo de un servicio municipal especializado, cuya responsabilidad abarca la implementación, conservación y optimización de parques y jardines dentro del ámbito urbano. Esta función implica no solo la instalación inicial de dichos espacios, sino también su mantenimiento continuo y el desarrollo de acciones orientadas a su mejora estética, funcional y ambiental, en concordancia con los fines de bienestar colectivo y sostenibilidad territorial promovidos por la administración local. Abad (2019), manifiesta que

el arbitrio de parques y jardines se refiere al pago destinado a la organización, mejora y mantenimiento de los servicios relacionados con las áreas verdes, parques públicos, jardines en bermas centrales y laterales, y plazas públicas. La asignación de los costos se lleva a cabo tomando en cuenta la ubicación del predio dentro de las áreas verdes y la facilidad de acceso de los habitantes al disfrute de estos espacios; por esta razón, los inmuebles ubicados cerca de los parques se benefician en mayor medida del servicio (p. 38).

Arbitrio de serenazgo

Barrera (2001) señala que la función municipal vinculada al orden interno comprende la ejecución de acciones orientadas al sostenimiento, fortalecimiento y modernización del servicio de vigilancia pública, así como de los mecanismos de protección civil. Estas actividades se desarrollan con el objetivo de contribuir a la preservación de la seguridad ciudadana, mediante una intervención coordinada que articule el control preventivo del espacio público y la respuesta operativa ante situaciones de riesgo o emergencia.

Silva (2018) sostiene que los recursos asignados a la seguridad ciudadana en el ámbito local están destinados a financiar las actividades de supervisión, planificación operativa, ejecución y mejora continua de los servicios de vigilancia pública. Asimismo, estos fondos permiten implementar acciones preventivas y disuasivas frente al delito, con el propósito de preservar el orden interno y salvaguardar la integridad de los habitantes del distrito. La gestión de estos servicios forma parte de una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de la gobernabilidad y la convivencia pacífica en el territorio.

3.2.1. Ejecución presupuestal

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, promulgada por el Ministerio de Economía y Finanzas (2004), la ejecución presupuestaria constituye la fase operativa del proceso fiscal en la que se efectivizan tanto la captación de ingresos como la atención de los compromisos de gasto autorizados. Este procedimiento se encuentra normativamente restringido al ejercicio fiscal correspondiente, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año calendario. Durante este periodo, las entidades públicas deben desarrollar sus actividades financieras conforme a los créditos aprobados, incluyendo las eventuales modificaciones presupuestarias legalmente autorizadas, garantizando así la legalidad y coherencia en la gestión de los recursos públicos.

Álvarez y Gálvez (2022) explican que la ejecución presupuestaria constituye un conjunto de procesos estructurados de naturaleza administrativa, jurídica y operativa, mediante los cuales se viabiliza el uso de los recursos financieros del Estado para atender los compromisos de gasto previamente programados. Esta fase del ciclo presupuestal es fundamental para garantizar la materialización de las acciones, proyectos y actividades planificadas por los entes públicos. En relación con la inversión pública, se entiende como la asignación de fondos orientada a la adquisición de activos y a la implementación de intervenciones que incrementan el valor patrimonial del sector público, ya sea mediante el inicio, ampliación, modernización o

rehabilitación de su capacidad para generar bienes o prestar servicios esenciales a la población.

El Decreto Legislativo N.º 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la ejecución presupuestaria puede ser de carácter directo o indirecto. La modalidad directa ocurre cuando una entidad estatal ejecuta sus actividades o proyectos utilizando su propia estructura administrativa, recursos humanos e infraestructura institucional. En cambio, la ejecución indirecta tiene lugar cuando la responsabilidad de ejecutar física o financieramente una intervención recae sobre un organismo distinto al titular del pliego presupuestario. Asimismo, la norma dispone que los compromisos financieros se atienden conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y en función de la Programación de Compromisos Anual (PCA), permitiendo realizar modificaciones presupuestarias para reasignar o anular partidas dentro de la Estructura Funcional Programática y de las cadenas de gasto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales. Además, se reconoce la importancia de la calidad del gasto público, la cual se refleja en el registro formal de los compromisos asumidos, priorizando las acciones que generen mayor beneficio para la población y que se alineen con los objetivos estratégicos de las entidades públicas.

Según lo establecido en el artículo 59 de la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria se clasifica en dos modalidades normativas: directa e indirecta. La ejecución directa se presenta cuando la propia entidad pública, a través de su estructura funcional, personal operativo e infraestructura institucional, se responsabiliza de ejecutar

financieramente y físicamente los proyectos y actividades programados dentro del marco presupuestal autorizado.

Por otro lado, la ejecución presupuestaria indirecta se configura cuando la implementación material y/o financiera de las intervenciones públicas es realizada por terceros —ya sean entidades del sector público o privado— mediante la suscripción de convenios, contratos u otras formas de articulación interinstitucional. Esta modalidad puede ser remunerada o gratuita y opera fuera de la estructura orgánica de la entidad titular del presupuesto, aunque bajo responsabilidad de cumplimiento de metas y objetivos establecidos (Ley N.º 28411, art. 59, p. 28).

Vásquez (2010) conceptualiza la ejecución presupuestaria como una etapa sustantiva del ciclo presupuestal en la que se materializan los ingresos y egresos previstos en el marco del presupuesto anual aprobado, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas definidos para el ejercicio fiscal. Esta fase se estructura en cuatro momentos operativos, iniciando con el compromiso, entendido como el acto administrativo mediante el cual el servidor público autorizado formaliza la afectación parcial o total de los créditos presupuestarios disponibles. Dicha acción se realiza una vez cumplidos los procedimientos normativos correspondientes y representa el reconocimiento oficial de una obligación de gasto por parte de la entidad, ya sea por un monto fijo o susceptible de cuantificación, considerando las modificaciones presupuestales autorizadas y las disposiciones vigentes.

Proceso presupuestario

El proceso presupuestario del sector público comprende una secuencia sistemática de fases —programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación— que se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Administración Financiera del Sector Público. Este proceso se rige por el principio de estabilidad fiscal, entendido como la capacidad del Estado para sostener un marco presupuestal coherente con los objetivos de sostenibilidad financiera a mediano plazo. Dicha estabilidad se articula con las metas definidas en el Marco Macroeconómico Multianual, asegurando que la planificación presupuestaria sea compatible con los criterios de equilibrio fiscal y disciplina en el uso de los recursos públicos. La Ley N.º 28411, promulgada por el Poder Ejecutivo en 2004, establece este enfoque como uno de los pilares normativos fundamentales que orientan la gestión del presupuesto en las entidades del Estado. de la República (2004), se establece lo siguiente:

- **Programación:**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la propuesta formulada por la Dirección General de Presupuesto Público, presenta cada año ante el Consejo de Ministros la solicitud de aprobación de los límites máximos de gasto público, denominados techos presupuestales, aplicables a los créditos fiscales asignables a las entidades estatales que cuentan con financiamiento total o parcial del Tesoro Público. Dichos topes son determinados conforme a los parámetros definidos en el Marco Macroeconómico Multianual y se ajustan a las restricciones de gasto no financiero establecidas para el sector público. Por su parte, aquellas entidades

públicas que no reciben asignaciones directas del Tesoro deben coordinar obligatoriamente con el MEF la autorización de sus respectivos niveles presupuestales, tomando como base sus compromisos proyectados de gasto no financiero para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, la determinación de estos límites de créditos presupuestarios contempla tanto la proyección de ingresos propios que se estima recaudar por parte de dichas entidades como la previsión de recursos provenientes de fondos públicos específicos previamente asignados y formalmente comunicados por el MEF. Este mecanismo garantiza la coherencia fiscal y la disciplina presupuestaria en el proceso de planificación financiera estatal.

- **Formulación**

Durante la fase de formulación presupuestaria, se define la estructura funcional programática de las entidades públicas, la cual está orientada a reflejar sus objetivos institucionales a través de la identificación y agrupación de categorías presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el clasificador oficial correspondiente. Esta estructuración permite organizar las acciones institucionales con base en una jerarquización de prioridades, estableciendo metas específicas alineadas con los niveles de relevancia definidos para el ejercicio fiscal.

Adicionalmente, todas las propuestas, lineamientos técnicos y recomendaciones vinculadas al proceso de formulación del presupuesto deben ser comunicadas por los medios habilitados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Estas plataformas están disponibles para su consulta y uso por parte de las entidades del Estado, a fin de asegurar el cumplimiento de los

procedimientos y plazos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público en lo que respecta a la justificación técnica y presentación formal del presupuesto institucional.

- **Aprobación**

Los anteproyectos de ley referidos al presupuesto público y al equilibrio financiero del sector estatal, elaborados por la Dirección General de Presupuesto Público, son elevados al Ministerio de Economía y Finanzas para su revisión y validación, siendo posteriormente aprobados por el Consejo de Ministros. Una vez cumplida esta etapa, el Poder Ejecutivo, a través del Presidente de la República, remite los respectivos proyectos de ley al Congreso de la República, en observancia de los plazos y procedimientos establecidos por la Constitución Política del Perú.

El proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público incluye un cuerpo normativo que regula aspectos sustanciales en materia presupuestaria, acompañado de una serie de documentos técnicos de sustento. Entre ellos se encuentran la exposición de motivos, el anexo de subvenciones, los cuadros explicativos de resumen, la distribución institucional del gasto, los clasificadores funcionales programáticos, y los anexos específicos que desagregan el gasto por pliego, programa, proyecto, actividad y fuente de financiamiento.

Una vez aprobado por el Congreso, este conjunto normativo da origen al crédito presupuestario consolidado, el cual constituye el límite legal máximo de gasto a ejecutarse durante el ejercicio fiscal. Este marco financiero se estructura mediante clasificaciones institucionales, funcional-programáticas,

por grupo de gasto y por fuente de financiamiento. Tras la publicación oficial de la Ley de Presupuesto, se procede a la distribución formal de los recursos mediante el reporte de asignación por pliegos, detallando los ingresos y egresos correspondientes a cada unidad ejecutora, conforme al marco técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

- **Ejecución**

El crédito presupuestario constituye una asignación financiera autorizada en la Ley de Presupuesto del Sector Público, destinada de manera exclusiva a los fines expresamente establecidos en dicho instrumento legal. Su naturaleza es de carácter limitativo, lo que implica que no es posible comprometer, devengar ni ejecutar gastos que excedan los montos autorizados, salvo que medien modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Dichas modificaciones, una vez validadas, se integran al presupuesto institucional como parte del crédito presupuestal vigente. Asimismo, todo acto contractual relacionado con adquisiciones, prestación de servicios u obras públicas debe ajustarse estrictamente al marco presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de contratos nuevos cuya ejecución supere el periodo fiscal, es obligatorio que se incluyan cláusulas contractuales expresas que aseguren la ejecución plurianual del compromiso, así como estipulaciones de nulidad para aquellos casos en los que no se cumpla con dicha condición, en resguardo de la legalidad y sostenibilidad financiera del gasto público.

- **Evaluación**

La evaluación del desempeño presupuestario de los gobiernos regionales y locales, así como de los organismos públicos descentralizados, se rige por lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en particular lo dispuesto en su artículo 47. Este marco legal establece los lineamientos para la revisión sistemática de los resultados alcanzados en la gestión de los recursos públicos, en concordancia con las disposiciones complementarias que se dicten para su aplicación operativa.

Conforme a esta normativa, los informes de evaluación deben ser remitidos obligatoriamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, y al titular del pliego correspondiente. Esta presentación debe efectuarse dentro de los cinco días calendario posteriores al vencimiento del plazo formal previsto para la elaboración del informe, garantizando así el principio de transparencia fiscal y la rendición de cuentas institucional.

Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)

Agurto (2019) define al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) como el marco financiero base con el que las municipalidades y demás entidades públicas inician formalmente su ejecución presupuestal al comienzo de cada ejercicio fiscal. Este instrumento contiene la estimación de los recursos asignados de manera referencial para ser utilizados durante el año, los cuales están sujetos a eventuales

modificaciones en función de ajustes normativos, reprogramaciones técnicas o cambios en las prioridades de gestión pública (p. 11).

Complementariamente, Golbert (2017) señala que el presupuesto inicial de las entidades del sector público, incluidas empresas descentralizadas y organismos de los niveles subnacionales, es aprobado por la instancia competente dentro del marco de la ley de financiamiento público anual. Este presupuesto se rige por disposiciones normativas de jerarquía superior, y se convierte en la base para la programación, control y seguimiento de los recursos financieros a lo largo del ejercicio fiscal correspondiente.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) corresponde al monto inicial asignado a una entidad pública al inicio de un año fiscal. Este presupuesto establece la cifra con la que la institución comienza sus actividades anuales. Sin embargo, durante el transcurso del año, el gobierno central puede realizar ajustes, asignando nuevos recursos, generalmente con montos mayores. Si una municipalidad, por ejemplo, comienza el año con el presupuesto original, este será denominado como presupuesto institucional de apertura. En caso de que se realicen nuevas asignaciones de fondos en una segunda fase, este ya no se considerará como presupuesto de apertura, sino como presupuesto institucional modificado (Rodríguez et al., 2020).

Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

De acuerdo con Golbert (2017), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) representa la versión actualizada del presupuesto de una entidad pública, resultante de los diversos ajustes efectuados durante el ejercicio fiscal, ya sea en el ámbito institucional o programático. Este instrumento presupuestal

parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) como base inicial, y evoluciona conforme se introducen modificaciones que responden a la dinámica operativa y a la necesidad de reorientar los recursos frente a nuevas prioridades o eventos imprevistos.

En esa misma línea, Aguilar et al. (2020) sostienen que el PIM refleja una planificación financiera flexible, capaz de ajustarse a las condiciones reales de ejecución presupuestaria a medida que transcurre el año fiscal. Las modificaciones realizadas permiten optimizar la gestión de los recursos públicos, garantizando su coherencia con el cumplimiento de las metas institucionales. Este proceso de actualización presupuestal se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo establecidos en los planes operativos institucionales (POI), promoviendo una asignación eficiente y priorizada del gasto en función de las demandas emergentes y de la sostenibilidad fiscal de la entidad.

3.3. Base conceptual

Gestión tributaria

Bazán (2015) sostiene que la gestión implica la administración eficiente de volúmenes significativos de recursos humanos, materiales y financieros, orientados al logro de diversos objetivos en el ámbito tributario. Este proceso se estructura en torno a un conjunto de funciones específicas y tareas organizativas que deben ser ejecutadas por los responsables de conducción institucional. Dichas actividades están orientadas a garantizar el cumplimiento de metas organizacionales, mediante una planificación estratégica que articule medios y fines bajo criterios de racionalidad operativa y eficiencia fiscal..

Recaudación tributaria

Quispe et al. (2021) conceptualizan la recaudación de tributos municipales como un procedimiento institucional mediante el cual los gobiernos locales captan recursos fiscales provenientes de la población, sin que ello conlleve una contraprestación directa e inmediata. Esta facultad recaudatoria es exclusiva de las entidades subnacionales, en tanto corresponde a su autonomía financiera en el marco del ordenamiento jurídico vigente. En el estudio citado, dicha variable se operacionalizó a través de tres dimensiones analíticas: gestión tributaria, ingresos por impuestos municipales y recuperación de obligaciones fiscales pendientes. La medición se efectuó mediante la aplicación de un cuestionario estructurado, diseñado para evaluar el comportamiento y desempeño de los mecanismos de recaudación local.

Impuestos

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT (2016) establece que los impuestos constituyen una fuente esencial de financiamiento para los gobiernos locales, los cuales se materializan a través de la obligación que tienen los ciudadanos de efectuar aportes económicos conforme al régimen tributario vigente. Esta contribución, de carácter obligatorio y no retributivo, permite a las entidades municipales disponer de los recursos necesarios para sostener la prestación de servicios públicos y ejecutar acciones orientadas al desarrollo local.

Impuesto predial

Suárez (2008) sostiene que dentro del sistema tributario municipal, existe un impuesto que se configura como la principal fuente de ingresos fiscales para las entidades locales, destacando no solo por su magnitud recaudatoria, sino también por su creciente participación en la composición estructural de las finanzas públicas municipales. Esta tendencia ascendente refleja su relevancia estratégica en la sostenibilidad presupuestaria y en la autonomía financiera de los gobiernos subnacionales..

Impuesto alcabala

El Ministerio de Economía y Finanzas (2020) establece que el Impuesto de Alcabala constituye una obligación tributaria de exigibilidad inmediata, aplicable a los actos de transferencia de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rurales, ya sea a título oneroso o gratuito. Esta imposición comprende todas las modalidades jurídicas de enajenación, incluidas aquellas que se efectúan con reserva de dominio, conforme a lo estipulado en su reglamentación específica.

Impuesto a espectáculos públicos no deportivos

Ruiz de Castilla Ponce de León (2013) señala que el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos (IEPND) se ha consolidado progresivamente como una fuente tributaria en expansión, evidenciando un crecimiento sostenido en su capacidad recaudatoria a nivel nacional. Esta tendencia refleja su relevancia dentro del esquema fiscal municipal, particularmente en lo que respecta al gravamen de actividades

vinculadas al entretenimiento no deportivo, lo cual ha generado una contribución significativa en el financiamiento de las haciendas locales. hecho gravado en el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, el espectáculo debe ser no deportivo, el espectáculo debe ser oneroso y no gratuito (p.137).

Arbitrios municipales

Según lo expuesto por la Contraloría General de la República (2006) en su Informe N.º 002-2006-CG/EI, los arbitrios municipales constituyen una modalidad de tasa fiscal exigida a los contribuyentes como contraprestación por la provisión de determinados servicios públicos de carácter local. Estos servicios comprenden principalmente la recolección y disposición de residuos sólidos, el mantenimiento de áreas verdes y la vigilancia urbana orientada a la seguridad ciudadana (p. 37). La naturaleza jurídica de estos tributos se fundamenta en el principio de beneficio directo, por el cual el pago se justifica en función del acceso efectivo a los servicios ofrecidos por el gobierno municipal.

Presupuesto

Álvarez y Gálvez (2022) afirman que el presupuesto público constituye una herramienta fundamental de gestión del Estado, orientada a la obtención de resultados que promuevan el crecimiento económico y el bienestar social de la población. Este instrumento expresa de manera formal la estimación de los gastos programados para el ejercicio fiscal correspondiente, detallando al mismo tiempo las fuentes de financiamiento que permitirán su ejecución. De este modo, cada entidad del sector público articula su planificación financiera

con los objetivos institucionales, dentro de un marco de responsabilidad fiscal y transparencia en la asignación de recursos.

Presupuesto público

Conde (2016) sostiene que el presupuesto público constituye un instrumento estratégico de política y administración estatal, mediante el cual se distribuyen los recursos financieros y se definen los compromisos de gasto necesarios para el cumplimiento de las funciones gubernamentales. Su finalidad radica en viabilizar la ejecución de los lineamientos establecidos en los planes nacionales de desarrollo económico y social, asegurando la coherencia entre las decisiones fiscales y los objetivos proyectados a mediano y largo plazo.

Ejecución presupuestal

El MEF (2022) establece que la ejecución presupuestaria corresponde a la fase operativa del ciclo fiscal anual, desarrollada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Durante este periodo, las entidades del sector público deben organizar de forma sistemática la programación mensual tanto de los ingresos que se prevé recaudar como de los egresos que se proyecta ejecutar. Esta etapa es fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos financieros establecidos en la planificación presupuestaria, permitiendo la gestión ordenada de los recursos públicos conforme a los compromisos institucionales previamente definidos.

CAPITULO IV

DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Material

4.1.1. Ubicación geográfica y temporal

4.1.1.1. Ubicación geográfica

Según Chipana (2017), la investigación fue desarrollada en el ámbito geográfico correspondiente al distrito de Pocollay, específicamente en la vía distrital ubicada en la Calle Hermanos Reynoso N.º 15, en la ciudad de Tacna, código postal 1108. Esta jurisdicción forma parte del corredor costero del sur peruano y se localiza al norte del núcleo urbano de Tacna. Geográficamente, sus coordenadas son 17°59'33" de latitud sur y 70°13'03" de longitud oeste respecto al meridiano de Greenwich, situándose a una altitud de 670 metros sobre el nivel del mar. Administrativamente, pertenece a la provincia y región de Tacna, en el extremo meridional del territorio nacional.

4.1.1.2. Ubicación temporal

El período de recopilación de información correspondiente al presente estudio abarcó los ejercicios fiscales 2022 y 2023, durante los cuales se obtuvieron los registros relativos a la recaudación tributaria y su vinculación con el nivel de ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

4.1.2. Unidad de Estudio

Considerando el objetivo general del estudio, la unidad de análisis principal corresponde a la Municipalidad Distrital de Pocollay, focalizando el examen en dos dimensiones clave: la gestión de la recaudación tributaria y el nivel de ejecución presupuestal. La investigación se desarrolla dentro del marco temporal comprendido entre los años fiscales 2022 y 2023, lo que permite delimitar el ámbito específico de observación y análisis, asegurando coherencia metodológica entre las variables investigadas y el periodo evaluado.

4.1.3. Población y muestra

4.1.3.1. Población:

De acuerdo con Hernández et al. (2014), una población se define como el conjunto total de unidades que comparten determinadas características previamente establecidas en el diseño de investigación.

En el presente estudio, la población estuvo constituida por el total de registros mensuales disponibles en la base de datos institucional proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Estos registros documentan de manera sistemática la información relativa a la recaudación tributaria y a la ejecución presupuestal correspondiente a los años fiscales 2022 y 2023, los cuales constituyen la fuente primaria para el análisis cuantitativo de las variables en estudio.

4.1.3.2. Muestra:

Según Condori (2020), la muestra constituye un subconjunto representativo de la población de estudio, el cual conserva las características esenciales del universo del que procede, permitiendo realizar inferencias válidas sobre el fenómeno analizado.

En el presente trabajo, la muestra estuvo conformada por los registros contenidos en la base de datos institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondientes a los indicadores de recaudación tributaria y ejecución presupuestal.

Estos datos, recolectados de forma mensual durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, fueron seleccionados en su totalidad debido a su carácter censal, constituyendo evidencia empírica suficiente para el análisis correlacional propuesto.

4.2. Método

4.2.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación se clasifica, según su finalidad, como de tipo básica, dado que su propósito fundamental es generar conocimiento científico orientado a comprender fenómenos de la realidad fiscal local, sin perseguir necesariamente una aplicación inmediata. En cuanto a su alcance, corresponde a un estudio relacional, ya que busca identificar y analizar la interacción existente entre dos variables principales: la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal.

Respecto al diseño metodológico, se empleó un enfoque no experimental de corte longitudinal, al tratarse de un estudio observacional que analiza la evolución de las variables a lo largo del tiempo sin manipulación directa. El objetivo fue describir su comportamiento e interpretar la relación entre ambas durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Para ello, se recurrió al uso de fuentes documentales oficiales y registros administrativos, desarrollando el estudio bajo un enfoque cuantitativo que permitió el procesamiento estadístico de la información mediante técnicas correlacionales.

4.2.2. Procedimiento de la investigación

La presente investigación fue desarrollada dentro de un horizonte de planificación estimado en ocho meses. De este periodo, tres meses se destinaron específicamente a la etapa de recolección de datos, centrada en la obtención de registros sobre la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Pocollay, haciendo uso exclusivo de recursos autogestionados por el propio investigador.

Para la recolección de información se empleó como instrumento una cartilla institucional, la cual fue archivada en la carpeta de instrumentos de medición. La técnica utilizada correspondió al análisis documental de fuentes oficiales proporcionadas por la entidad en estudio. Dado el enfoque no experimental de la investigación, la información fue sistematizada y procesada inicialmente mediante la herramienta Microsoft Excel durante un periodo de dos meses, para luego ser transferida al software estadístico IBM SPSS Statistics versión 25, con el propósito de realizar el tratamiento cuantitativo,

contrastar las hipótesis formuladas y obtener resultados válidos. Finalmente, la redacción de conclusiones y su preparación para la sustentación académica requirió un plazo adicional aproximado de dos meses.

4.2.3. Instrumentos de medición

En el desarrollo de la presente investigación, se aplicó como técnica principal para la recopilación de datos el análisis documental, orientado al procesamiento sistemático de información cuantitativa proveniente de registros institucionales. Como instrumento específico se utilizó una cartilla estructurada, diseñada para registrar y organizar la información obtenida directamente de la Municipalidad Distrital de Pocollay, constituyéndose así en la fuente primaria del estudio.

Asimismo, para complementar el análisis y sustentar el marco teórico-conceptual, se recurrió a fuentes secundarias mediante la revisión exhaustiva de literatura especializada, informes técnicos, anuarios estadísticos, documentos normativos y otros materiales bibliográficos pertinentes al objeto de estudio. Esta triangulación metodológica permitió asegurar la validez y consistencia del tratamiento de datos en relación con las variables analizadas.

4.2.4. Recolección de datos

El proceso de recolección de datos primarios se llevó a cabo conforme a lo estipulado en la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la presentación formal de solicitudes documentadas ante la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con atención dirigida a la Gerencia de Administración Tributaria. Esta vía

institucional permitió acceder a registros oficiales necesarios para el análisis de las variables de recaudación tributaria y ejecución presupuestal.

Paralelamente, la recolección de datos secundarios se realizó a través de la exploración de fuentes estadísticas públicas disponibles en plataformas oficiales, como el portal de “Consulta Amigable” del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el sitio web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Estas fuentes proporcionaron información complementaria, cuantitativa y cualitativa, útil para la contextualización y validación del estudio.

4.2.5. Análisis de datos

El tratamiento de los datos recopilados se efectuó mediante la aplicación de técnicas de estadística descriptiva, con el objetivo de caracterizar y sistematizar las variables involucradas en el estudio. Inicialmente, la información fue organizada y preprocesada utilizando Microsoft Excel, para luego ser exportada a la plataforma IBM SPSS Statistics, versión 25, en la cual se ejecutaron los análisis estadísticos correspondientes.

Dado que los datos presentaron una distribución normal, verificada mediante pruebas de normalidad previas, se procedió al uso de estadística inferencial de tipo paramétrico. Esta selección metodológica permitió establecer relaciones significativas entre las variables de recaudación tributaria y ejecución presupuestal, conforme a los objetivos del estudio

Tabla N°02:

Prueba de normalidad de Variables

	Kolmogorov – Smimov			Shapiro – Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Recaudación Tributaria	0,153	12	0,200	0,957	12	0,742
Ejecución Presupuestal	0,148	12	0,200	0,947	12	0,587

Tomando en consideración el tamaño de datos corresponde a periodos mensuales, se opta por usar la prueba de Shapiro-Wilk.

Recaudación tributaria municipal:

Con el fin compara la distribución empírica de los datos de recaudación tributaria con una distribución teórica se utilizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov, donde se obtuvo un valor de significancia de 0.200, siendo mayor al nivel de significación $\alpha = 0.05$, por lo tanto, se evidenció una distribución normal. Asimismo, la prueba de Shapiro-Wilk, se obtuvo valor de significancia de 0.742, siendo mayor al nivel de significación $\alpha = 0.05$, por lo tanto, no se rechaza la hipótesis nula, reafirmando que la variable presenta una distribución normal.

Ejecución presupuestal:

Ante el análisis de la prueba de Kolmogorov-Smirnov se obtuvo el valor de significancia de 0.200, y la prueba de Shapiro-Wilk un valor de significancia de 0.587 evidenciando ser mayor en la bondad de ajuste. Lo que indica que esta variable muestra una distribución normal.

.En análisis a los resultados obtenidos de la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk, se usó la correlación de Pearson, correspondiente a la prueba paramétrica acorde a las variables con el objetivo de medir la relación existente.

CAPITULO V

TRATAMIENTO DE RESULTADOS

5.1. Presentación de resultados

Este capítulo expone el procedimiento desarrollado en la presente investigación, con el objetivo de analizar y determinar la conexión existente. Para ello, se tomó como enfoque principal la Municipalidad Distrital de Pocollay, que proporcione datos fehacientes. Asimismo, se consideró la información del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante el uso de los programas Microsoft Excel e IBM SPSS Statistics 25, se analizaron los datos y se presentaron los resultados de la investigación mediante tablas y gráficos correspondientes a las variables de estudio.

Variable 1: Impuestos Municipales

Variable 2: Ejecución presupuestal

5.1.1. Resultados de variables: Recaudación tributaria

Tabla N°03:

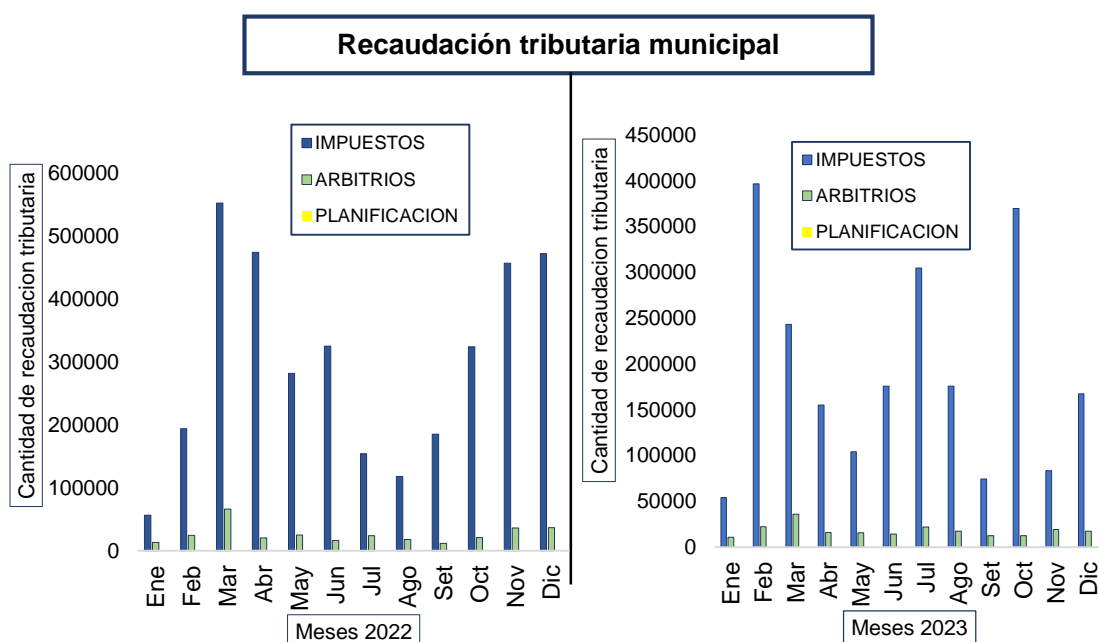
Estadísticos descriptivos de recaudación tributaria

Recaudación tributaria	Estadístico	Desv.Error
Media	386,165	51,477
Desv. Desviación	178,320	
Varianza	31,800,000,000,000	
Mediana	370,290	
Rango	915,565.89	
Mínimo	129,243.48	
Máximo	744,809.37	
Asimetría	0,671	0,637

En la tabla N°03, la recaudación tributaria datos estadísticos correspondiente a la media 386,165, representa el valor medio de la recaudación tributaria. La mediana se sitúa en 370,260, siendo inferior a la media, lo que sugiere una asimetría positiva de 0,671. Rango que abarca 129,243.48 hasta 744,809.37 destaca amplitud de los valores del registro de datos.

Figura N°01:

Base de datos de la recaudación tributaria



Se visualiza en la figura N°01 la variable de recaudación tributaria mediante el cual se analiza periodos 2022 y 2023, en el contexto de la recaudación municipal, se observa un incremento significativo en los ingresos de impuestos municipales periodo 2022 en el mes de marzo valor de S/ 552,663.23, asimismo periodo 2023 en el mes de febrero S/ 396,520.11. Respecto a los arbitrios municipales en el periodo 2022 se da la mayor recaudación corresponde al mes de marzo valor de S/ 66,425.00, mientras que en el periodo 2023 se da menor recaudación valor de S/ 10,892.00 en el mes de enero. La planificación en la municipalidad se aplica más en el periodo 2022 cantidad de 285 corresponde al mes de junio y menor planificación en el periodo 2023 cantidad de 15 en el mes de enero.

5.1.1.1. Análisis de indicador de impuestos municipales

Tabla N°04:

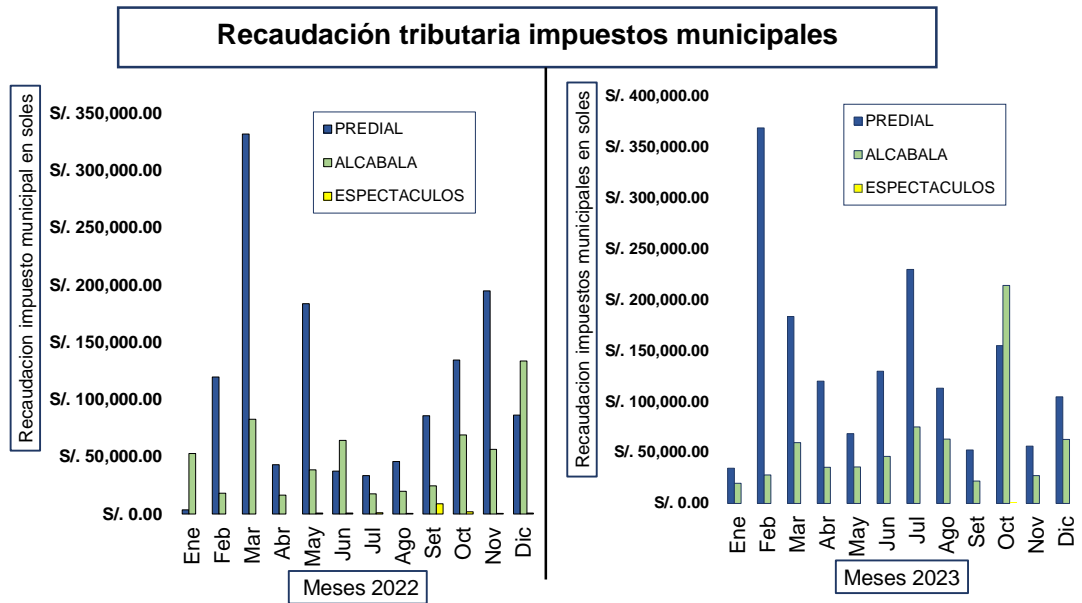
Estadísticos descriptivos de impuestos municipales

Impuesto Municipales	Estadístico	Desv. Error
Media	351,118.30	47,566.63
Desv. Desviación	164,775.65	
Varianza	27,150,000,000,000.00	
Mediana	331,083.65	
Rango	547,377.89	
Mínimo	110,564.48	
Máximo	657,942.37	
Asimetría		0,591 0,637

Tabla N°04 se visualiza datos estadísticos descriptivos de la recaudación tributaria de impuestos municipales representado como promedio 351,118.30 corresponde al valor medio de los impuestos municipales. La mediana es de 331,083.65 sugieren que el valor está por debajo de la media indicando asimetría positiva el cual se registra ,591 en la distribución de datos. El rango se basa en el margen de 110,564.48 hasta 657,942.37 indicando variabilidad de los datos analizados.

Figura N°02:

Base de datos de la recaudación tributaria de impuestos municipales



Se observa en la figura N°02 mayor recaudación tributaria del impuesto municipal predial correspondiente a los periodos 2022 y 2023 respectivamente, registra mayor en el mes de febrero S/368,622.22 soles, la recaudación tributaria del impuesto municipal de alcabala presenta un crecimiento significativo en los periodos mencionados lo que indicaría tendencia positiva de recaudación con registro mayor en el mes de octubre S/. 213,953.89 soles, la recaudación de impuestos municipales por espectáculos públicos no deportivos no ha cambiado mucho, mostrando una caída en la recaudación de hasta S/0. 00 soles.

5.1.1.1.1. Análisis de indicador de impuestos municipales predial

Tabla N°05:

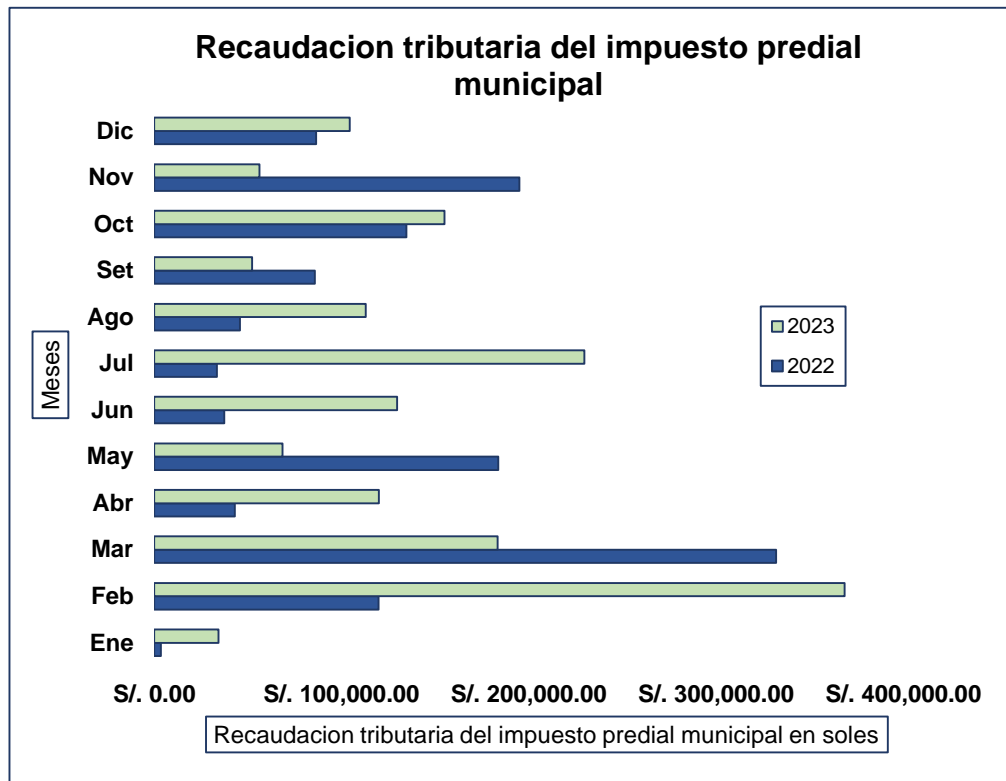
Estadísticos descriptivos de impuesto predial

Impuesto predial	Estadístico	Desv. Error
Media	242,970.90	40,095.45
Desv. Desviación	138,894.72	
Varianza	19,290,000,000,000.00	
Mediana	220,983.56	
Rango	477,575.49	
Mínimo	37,930.93	
Máximo	515,506.42	
Asimetría	0,963	0,637

En la tabla N°05, se calcula a través del programa IBM SPSS Statistics versión 25 se observa la recaudación tributaria del impuesto municipal predial, estadístico de la media aritmética 242,970.90, con una desviación estándar de 138,894.72 indica dispersión de los datos. Mediana 220,983.56 refleja punto central de los valores. Rango de 477,575.49 se sitúa entre el valor mínimo y máximo.

Figura N°03:

Base de datos de la recaudación tributaria impuesto predial



En la figura N°03, se visualiza base de datos de la recaudación tributaria del impuesto predial cambio constante en la recaudación correspondiente a los periodos 2022 y 2023, se observa en el periodo 2023 mes de febrero mayor monto recaudado S/. 368,622.22 soles y menor monto recaudado en el periodo mes de setiembre S/. 52,327.56 soles. Respecto al periodo 2022 se observa mayor registro mes de marzo S/. 332,139.70 soles y menor recaudación el mes de enero con registró de S/. 3,555.00 soles.

5.1.1.1.2. Análisis de indicador de impuestos municipales alcabala

Tabla N°06:

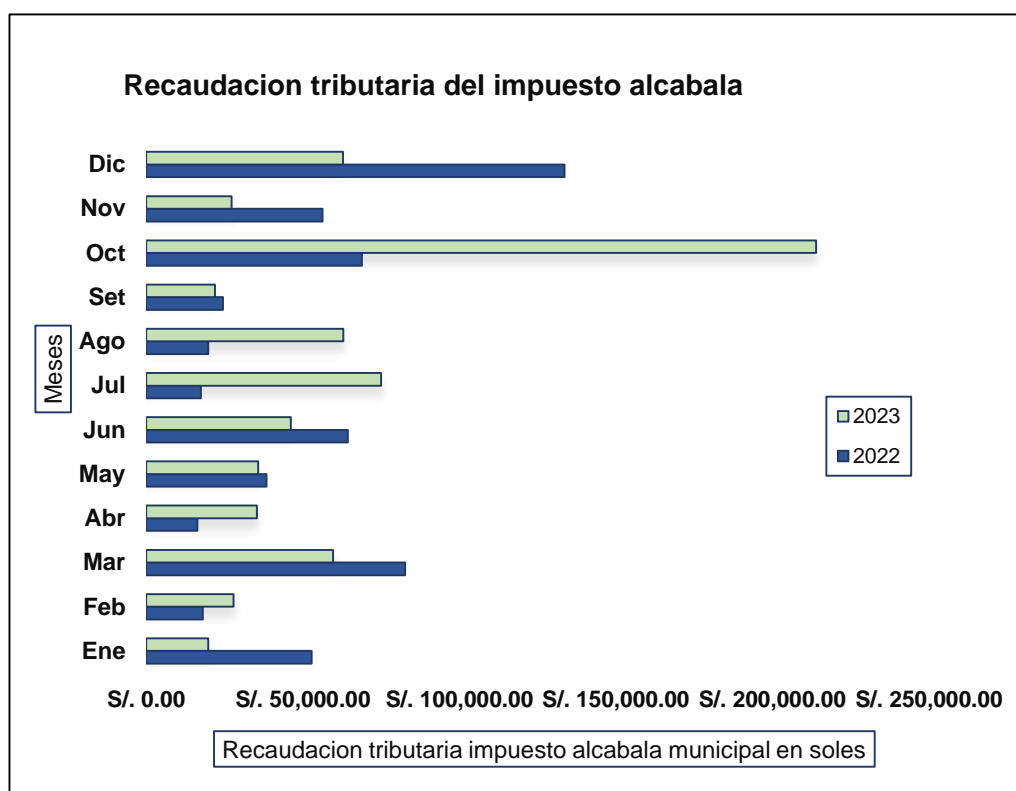
Estadísticos descriptivos de impuestos municipales de alcabala

Impuesto Alcabala	Estadístico	Desv. Error
Media	106,836.65	20,273.37
Desv. Desviación	70,229.00	
Varianza	4,932,112,871.00	
Mediana	83,189.40	
Rango	236,904.39	
Mínimo	45,972.48	
Máximo	282,876.87	
Asimetría	1,733	0,637

En la tabla N°06 se aprecia que la media aritmética es de 106,836.65 valor promedio de los impuestos municipales de alcabala. La mediana 83,189.40 valor central en un conjunto de datos ordenados sugiere simetría en la distribución. La desviación estándar medida estadística que indica la dispersión de los datos en relación con su media 70,229.00 siendo baja indica que los datos están agrupados cerca de la media.

Figura N°04:

Base de datos de la recaudación tributaria del impuesto alcabala



Se observa en la figura N°04, recaudación tributara del impuesto municipal alcabala, en este análisis periodo 2022 se registra mayor recaudación mes de diciembre S/. 133,580.79 soles y menor en el mes de julio S/. 17,460.44 soles. Análisis en el periodo 2023 denota mayor registro en el mes de octubre S/. 213,953.89 soles y menor registro en el mes de enero S/. 19,808.70 soles. Se visualiza en ambos periodos incremento leve de los valores.

5.1.1.1.3. Análisis de indicador de impuestos municipales de espectáculos públicos no deportivos

Tabla N°07:

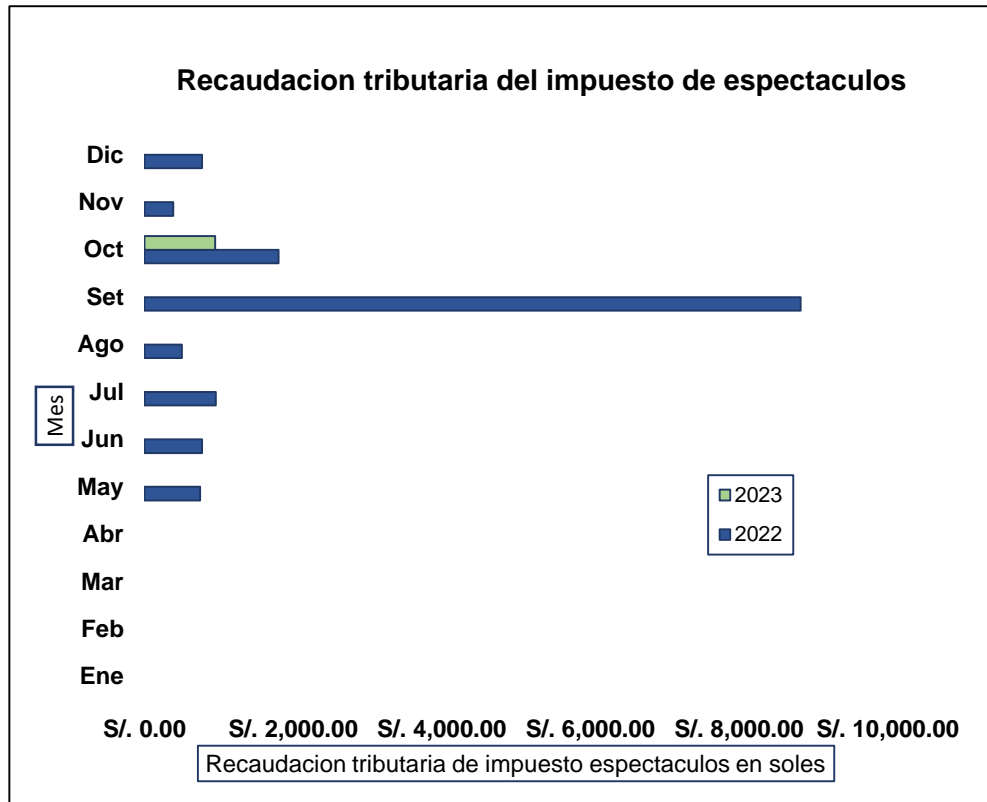
Estadísticos descriptivos de impuestos municipales de espectáculos

Impuesto Espectáculos	Estadístico	Desv. Error
Media	1,310.75	717.85
Desv. Desviación	2,486.72	
Varianza	6,183,773,114.00	
Mediana	625.00	
Rango	8,830.00	
Mínimo	0.00	
Máximo	8,830.00	
Asimetría	2,960	0,637

Tabla N°07, datos estadísticos descriptivos revelan la media 1,310.75 indica valor promedio de los datos sobre impuestos municipales espectáculos públicos no deportivos, valor de la mediana 625.00 refleja el valor medio del conjunto de datos analizados. La desviación estándar, que es de 2,486.72 valor mayor a la media indica que los datos están más dispersos. El rango es de 8,830.00 indica amplitud del valor mínimo y máximo.

Figura N°05:

Base de datos de la recaudación tributaria de impuestos de espectáculos



Se observa en la figura N°05 se muestra la recaudación tributaria de impuestos municipales de espectáculos públicos nos deportivos de periodos 2022 y 2023 respectivamente análisis mensual. Registrando en el año 2022 mayor recaudación en el mes de setiembre S/. 8,830.00 soles y menor en los meses de enero, febrero, marzo y abril con S/. 0.00 soles. Análisis respecto al año 2023 con mayor recaudación y único ingreso en el mes de octubre S/. 950.00 soles, presentando una situación de disminución en meses no mencionados con anterioridad, con un monto de recaudación de S/. 0.00 soles.

5.1.1.2. Análisis de indicador de arbitrios municipales

Tabla N°08:

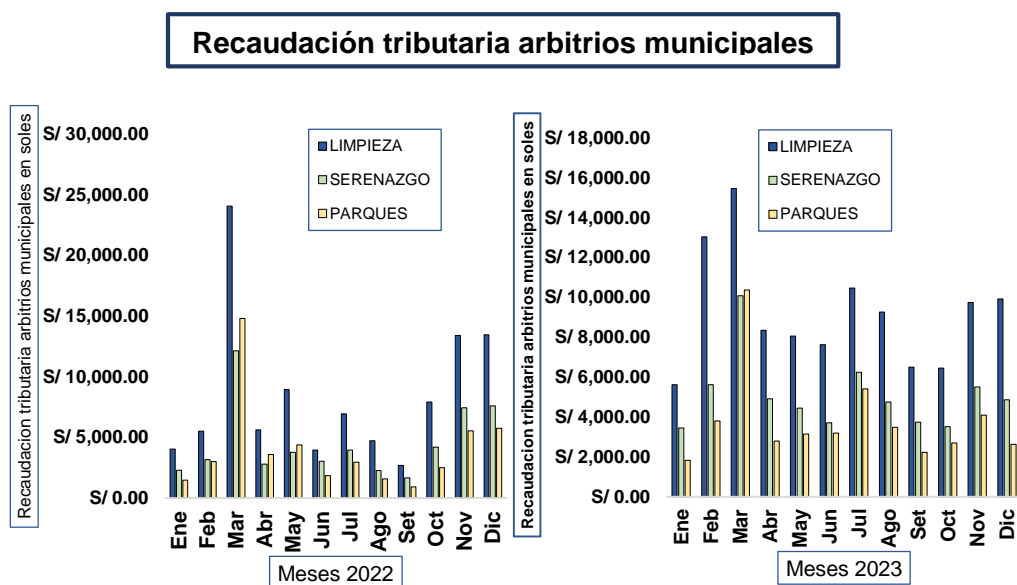
Estadísticos descriptivos de arbitrios municipales

Arbitrios municipales	Estadístico	Desv. Error
Media	35,047.17	5,355.84
Desv. Desviación	18,553.16	
Varianza	344219781,8	
Mediana	30,360.50	
Rango	69,146.00	
Mínimo	17,721.00	
Máximo	86,867.00	
Asimetría	0,963	0,637

En la tabla N°08 se muestra datos de la proporción promedio referente a los arbitrios municipales media 35,047.17, mediana valor estadístico descriptivo de 30,360.50. La desviación estándar 18,553.16 valor menor a la media los datos están más concentrados o agrupados alrededor de la media. Rango 69,146.00 intervalo del valor mínimo de 17,721.00 y máximo 86,867.00 del indicador.

Figura N°06:

Base de datos de la recaudación tributaria arbitrios municipales



Se visualiza la figura N°06 base de datos de la recaudación tributaria de arbitrios municipales correspondiente al periodo 2022 y 2023. Se observó un incremento notable en la recolección de impuestos municipales por servicios de limpieza en marzo de 2022, alcanzando S/ 24,054.00 soles, mientras que en setiembre de 2022 se registró la cifra más baja con S/ 2,677.00 soles. Servicio de serenazgo municipal registro en 2022 en el mes de marzo mayor recaudación S/ 12,135.00 soles y menor en 2022 en el mes de setiembre cifra de S/ 1,654.00 soles. Mientras que la recaudación de arbitrios municipales de parques y jardines periodo 2022 se registra mayor recaudación cifra de S/ 14,779.00 soles en el mes de marzo y asimismo se da menor recaudación valor S/ 921.00 soles en el mes de setiembre.

5.1.1.2.1. Análisis de indicador de arbitrios municipales limpieza publica

Tabla N°09:

Estadísticos descriptivos de arbitrios de limpieza publica

Arbitrios limpieza	Estadístico	Desv. Error
Media	17,637.00	2,387.68
Desv. Desviación	8,271.17	
Varianza	68412175,64	
Mediana	15,664.50	
Rango	30,335.00	
Mínimo	9,176.00	
Máximo	39,511.00	
Asimetría	1,803	0,637

En la tabla N°09 se analiza datos estadístico descriptivos de arbitrios de limpieza pública valor promedio 17,637.00 significativo. Mediana tendencia central del valor analizado es de 15,664.50. Desviación estándar 8,271.17 valor menor a la media lo que indica datos más cercanos a la media muestral. Rango 30,335.00 intervalo entre el mínimo valor y máximo valor. Asimetría 1,803 tendencia positiva valores con dispersión cercana a la media.

Figura N°07:

Base de datos de la recaudación tributaria arbitrio municipal limpieza publica

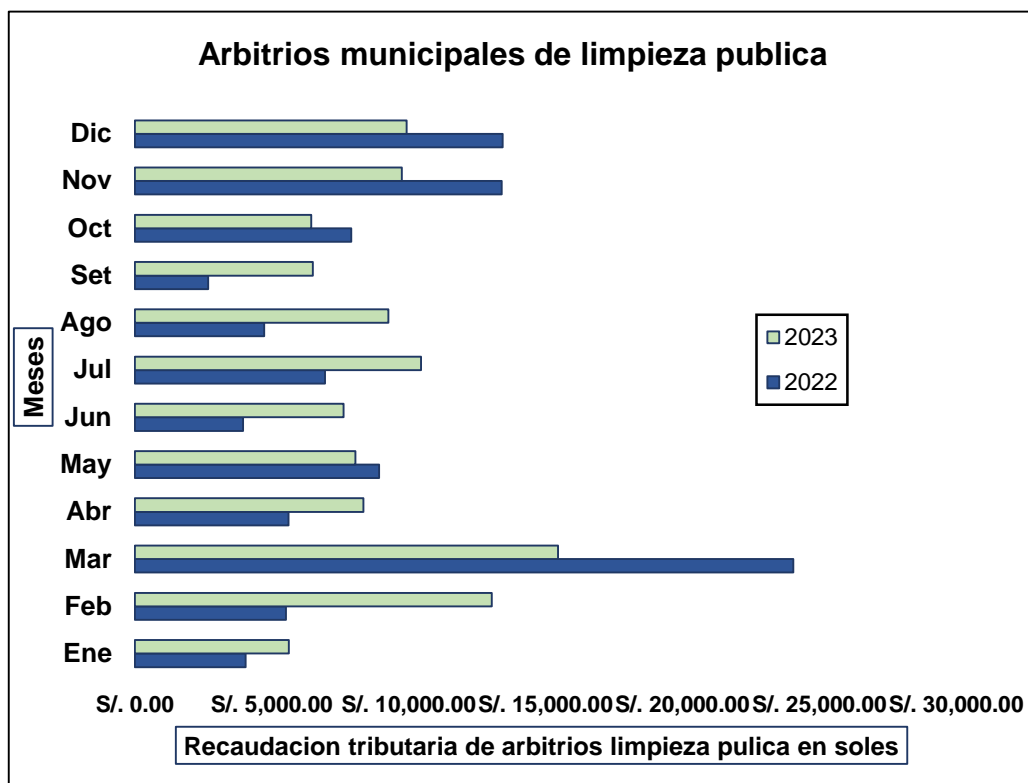


Figura N°07 base de datos de la recaudación arbitrios de limpieza pública de los periodos 2022 y 2023. Presenta mayor recaudación el año 2022 corresponde al mes de marzo S/. 24,054.00 soles y menor en el mes de S/. 2,677.00 soles. Asimismo, el año 2023 se registró mayor recaudación en el mes de marzo S/. 15,457.00 soles y menor en el mes de S/. 5,620.00 soles. Se visualiza tendencia positiva del indicador analizado periódicamente.

5.1.1.2.2. Análisis de indicador de arbitrios municipales serenazgo

Tabla N°10:

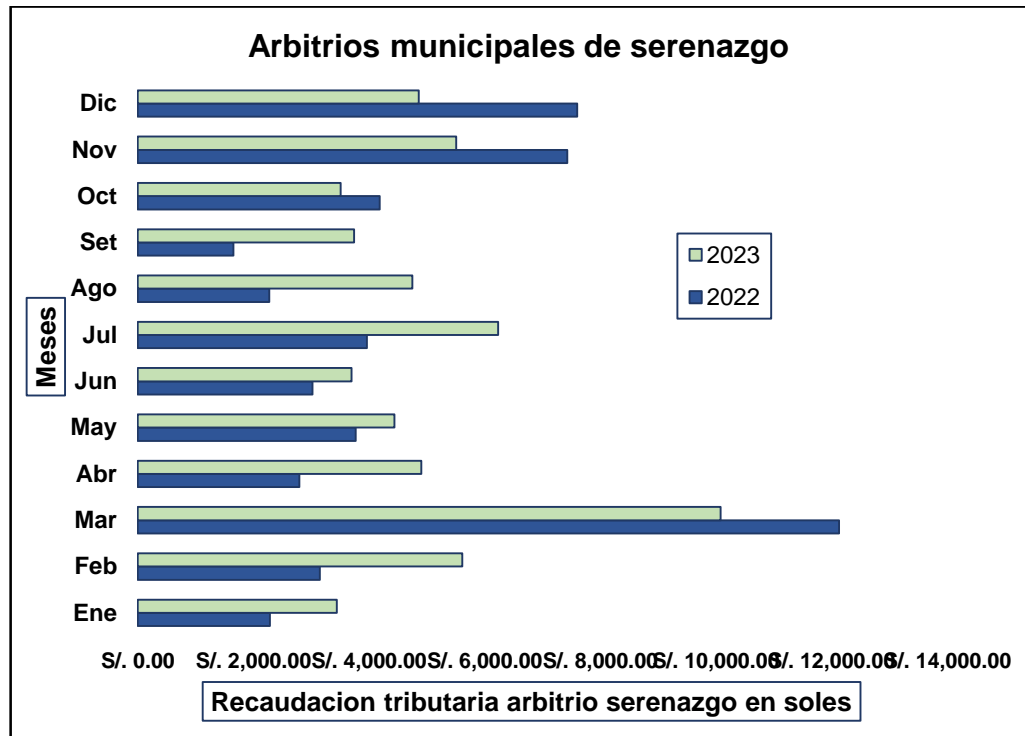
Estadísticos descriptivos de arbitrios municipales de serenazgo

Arbitrios Serenazgo	Estadístico	Desv. Error
Media	9,587.67	1,338.24
Desv. Desviación	4,635.80	
Varianza	21490600,06	
Mediana	7,952.00	
Rango	16,823.00	
Mínimo	5,396.00	
Máximo	22,219.00	
Asimetría	2,068	0,637

Según tabla N°10 datos estadísticos descriptivos de arbitrios municipales serenazgo presenta valor promedio analizado 9,587.67. La mediana 7,952.00 encontrándose rango medio, desviación estándar alrededor 4,635.80 dispersión menor a la media indica que están los valores más cercanos. Rango 16,823.00 intervalo entre valores mínimo 5,396.00 y valor máximo 22,219.00 respectivamente. Asimetría 2,068 positiva.

Figura N°08:

Base de datos de la recaudación tributaria arbitrio municipal serenazgo



Se visualiza la figura N°08 base de datos de la recaudación tributaria arbitrios municipales serenazgo periodos 2022 y 2023 estudio mensuales. Se analiza mayor recaudación en el año 2022 mes de marzo S/. 12,135.00 soles y menor recaudación mes de setiembre S/. 1,654.00 soles. Mientras que en el periodo 2023 presenta mayor valor en el mes de marzo S/. 10,084.00 soles y menor mes de enero S/. 3,444.00 soles.

5.1.1.2.3. Análisis de indicador de arbitrios municipales parques

Tabla N°11:

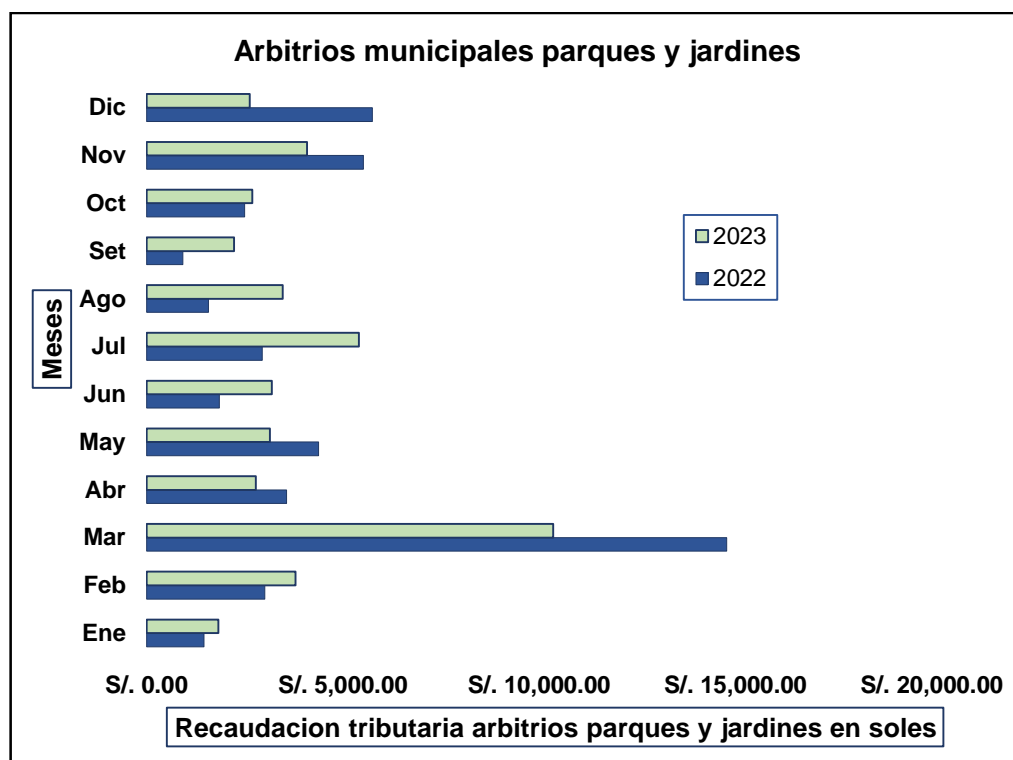
Estadísticos descriptivos de arbitrios municipales de parques

Arbitrios parques	Estadístico	Desv. Error
Media	7,822.50	1,677.98
Desv. Desviación	5,812.70	
Varianza	33787436,09	
Mediana	6,577.50	
Rango	21,988.00	
Mínimo	3,149.00	
Máximo	25,137.00	
Asimetría	2,742	0,637

Tabla N°11 se analiza datos descriptivos del indicador arbitrios municipales dimensión de parques y jardines presenta valor aritmético promedio de valores 7,822.50 y la mediana presenta un valor intermedio 6,577.50. La desviación estándar alrededor de 5,812.70 menor al valor de media lo que indica la dispersión que se encuentran cercanos. Rango valor de 21,988.00 intervalo de valor mínimo y máximo, asimetría de 2,742 positiva.

Figura N°09:

Base de datos de la recaudación tributaria arbitrio municipal parques y jardines



Se observa en la figura N°09 base de datos de la recaudación tributaria de arbitrios parques y jardines de los periodos 2022 y 2023. En el estudio se registra mayor recaudación respecto al periodo 2022 mes de marzo S/. 14,779.00 soles y menor en el mes de S/. 921.00 soles. Asimismo, periodo 2023 se observa mayor recaudo en el mes de marzo S/. 10,358.00 soles y menor mes de enero S/. 1,828.00 soles.

5.1.1.3. Análisis de indicador de planificación

Tabla N°12:

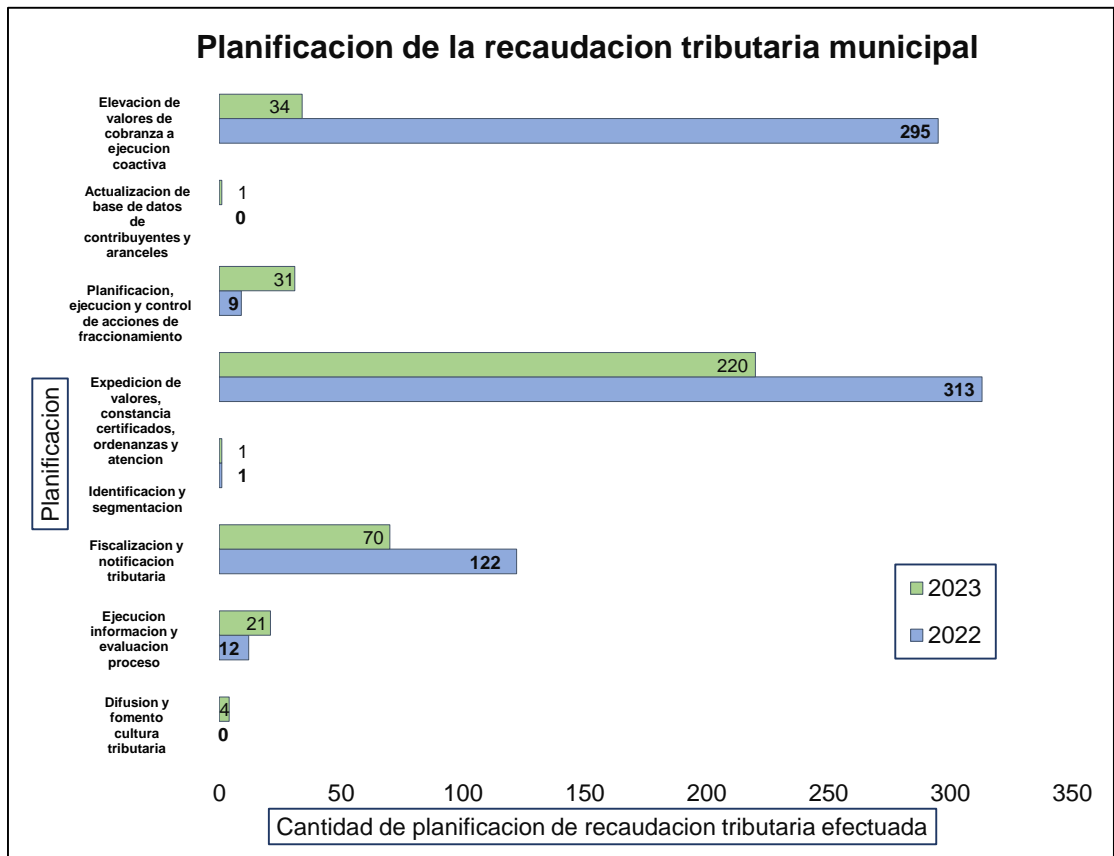
Estadísticos descriptivos de planificación estrategias y mecanismos

Planificación estrategias y mecanismos	Estadístico	Desv. Error
Media	94,500	2,025,687
Desv. Desviación	70,172	
Varianza	4,924,091	
Mediana	73,000	
Rango	258,00	
Mínimo	54,00	
Máximo	312,00	
Asimetría	3,186	0,637

En la tabla N°12 datos estadísticos descriptivos de planificación se muestra el valor promedio de datos analizados 94,500 y la mediana 73,000 representa el valor central, la desviación estándar de 70,172 representa el valor en relación con la media estadística, lo que sugiere que la dispersión es cercana. Rango 258,00 valor intervalo entre mínimo 54,00 y máximo 312,00 del conjunto de datos, se analiza asimetría con orientación positiva de 3,186.

Figura N°10:

Base de datos de planificación



Se observa la figura N°10 base de datos de recaudación tributaria planificación se estudia periodos del 2022 y 2023 respectivamente. Se ejecuta en el periodo 2022 mayor planificación respecto a la expedición de valores, constancia certificadora, ordenanzas y atención valor de 313, y menor refiriéndose a la difusión fomento de cultura tributaria asimismo actualización de contribuyente mismo que no registran estrategias o mecanismo. Mientras que en el periodo 2023 se registró mayor planificación tributaria la expedición de valores, constancia certificadora, ordenanzas y atención. Menor planificación tributaria identificación y segmentación, así como también actualización de contribuyente con registro de 1.

5.1.1.3.1. Análisis de indicador difusión y fomento de la cultura tributaria

Tabla N°13:

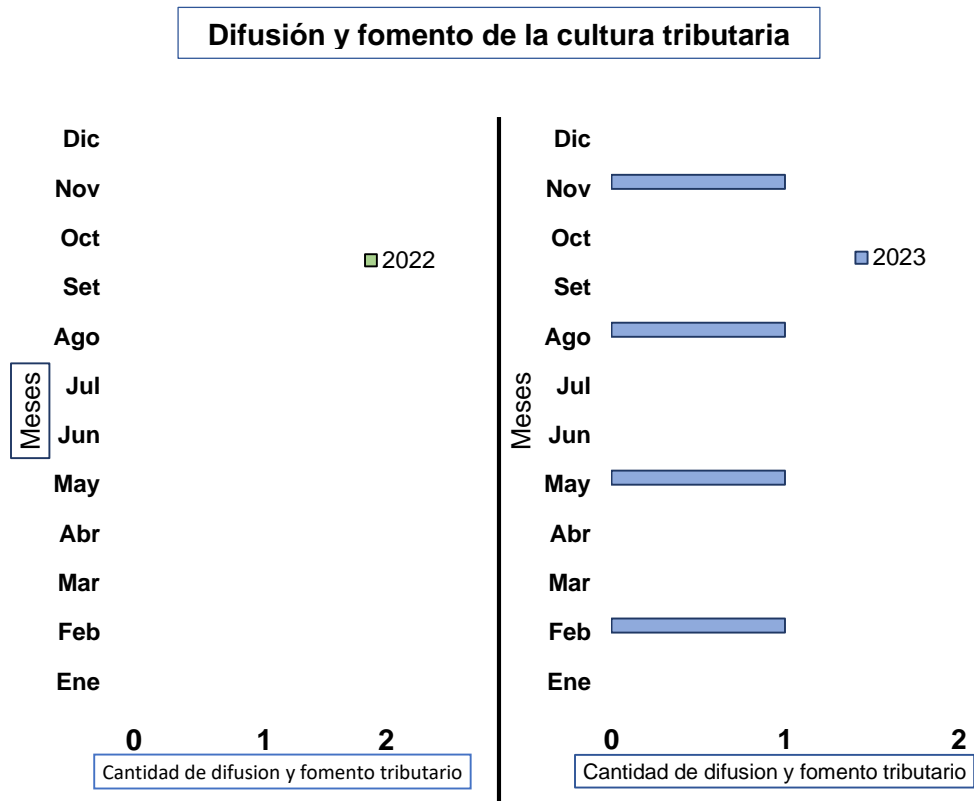
Estadísticos descriptivos de difusión y fomento de la cultura tributaria

Difusión y fomento de la cultura tributaria	Estadístico	Desv. Error
Media	0,3333	0,14213
Desv. Desviación	0,49237	
Varianza	0,242	
Mediana	0,0000	
Rango	1,00	
Mínimo	0.00	
Máximo	1,00	
Asimetría	0,812	0,637

Análisis de tabla N°13 datos estadísticos descriptivos de planificación de difusión y fomento de la cultura tributaria promoviendo el cumplimiento voluntario de sus obligaciones como contribuyentes. Se visualiza el valor promedio aritmético ,3333 de la dimensión, la mediana valor central ,0000. La desviación estándar ,49237 valor mayor a la media presenta mayor dispersión del dato estudiado. Rango 1,00 intervalo entre valor mínimo y valor máximo. Asimetría positiva de ,812.

Figura N°11:

Base de datos de la difusión y fomento de la cultura tributaria



Se observa la figura N°11 base de datos de difusión y fomento de la cultura tributaria a fin de fomentar una cultura de cumplimiento basado en los derechos y responsabilidades, en el que los contribuyentes ven el pago tributario. Se visualiza mayor planificación en el periodo 2023 mes de febrero, mayo, agosto y noviembre con una difusión y fomento sin incremento alguno notando recesión, asimismo en el periodo 2022 durante el transcurso, no hubo aportes en la variable de planificación, lo cual culminó en un retroceso completo.

5.1.1.3.2. Análisis de indicador información y evaluación del proceso

Tabla N°14:

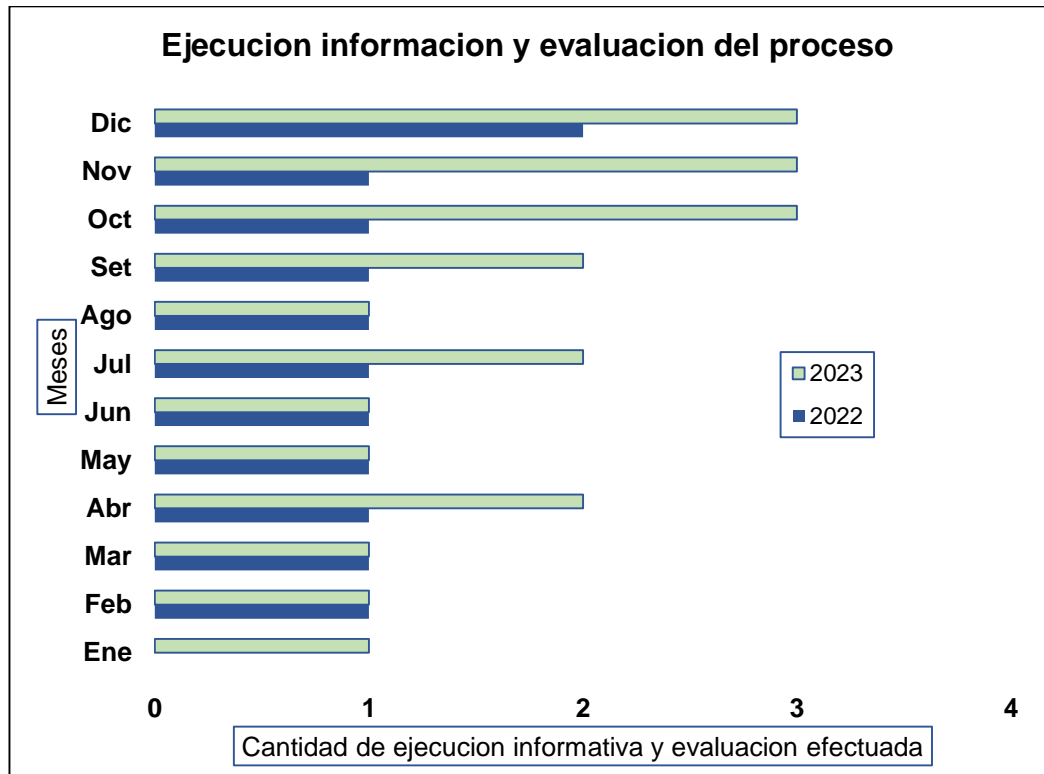
Estadísticos descriptivos de información y evaluación del proceso tributario

Información y evaluación del proceso	Estadístico	Desv. Error
Media	2,750	0,32856
Desv. Desviación	1,138	
Varianza	1,295	
Mediana	2,500	
Rango	4,00	
Mínimo	1,00	
Máximo	5,00	
Asimetría	0,583	0,637

La tabla estadística N°14 datos descriptivos de información y evaluación del proceso a fin de planificar la carga tributaria del contribuyente de forma tal que su impacto sea el menor posible. Se visualiza el valor promedio aritmético 2,750 del valor, mediana posición central 2,500 del conjunto de datos. Desviación estándar 1,138 menor a la media, lo que indica dispersión cercana. Rango 4,00 diferencia numérica entre valor mínimo 1,00 y valor máximo 5,00.

Figura N°12:

Base de datos de la ejecución información y evaluación del proceso



En la gráfica N°12 que se muestra datos de la ejecución de información y evaluación del proceso tributario lo que indica las acciones que el contribuyente que tiene la responsabilidad o que presenta declaraciones lleva a cabo, para satisfacer su deber fiscal. Periodo 2023 mayor incremento significativo en los meses de octubre, noviembre y diciembre con un valor de 3 y menor en los meses de enero, febrero, junio y agosto valor 1. Asimismo, en el periodo 2022 mayor aporte se dio en el mes de diciembre valor de 2 y menor en el mes de enero con 0.

5.1.1.3.3. Análisis de indicador de fiscalización y notificación tributaria

Tabla N°15:

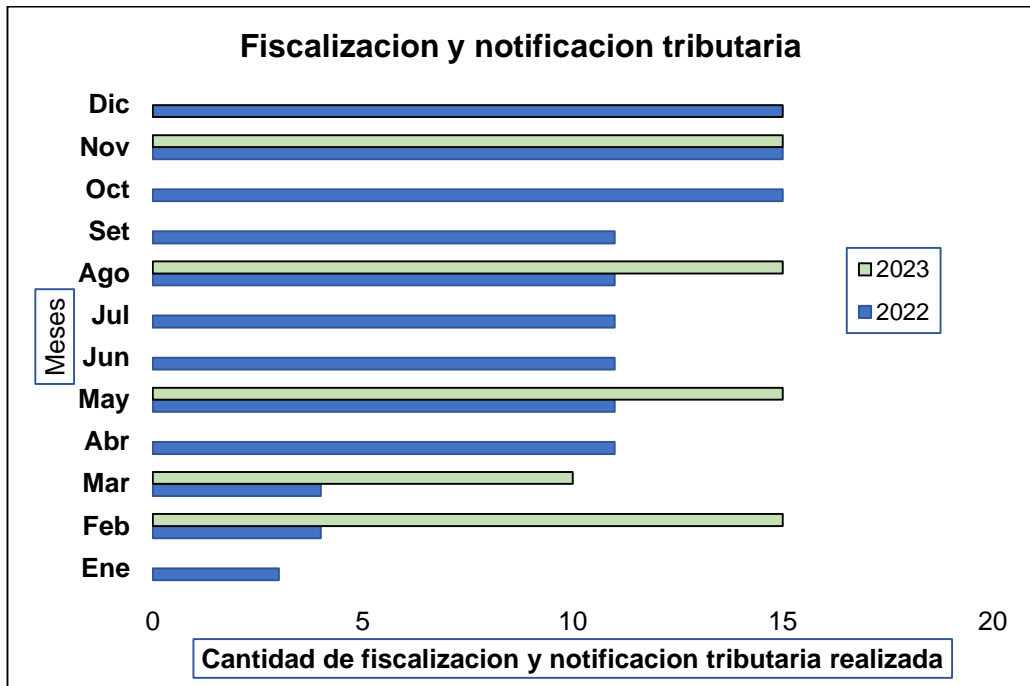
Estadísticos descriptivos de fiscalización y notificación tributaria

Fiscalización y notificación tributaria	Estadístico	Desv. Error
Media	16,000	2,269
Desv. Desviación	7,863	
Varianza	61,818	
Mediana	14,500	
Rango	27,00	
Mínimo	3,00	
Máximo	30,00	
Asimetría	0,463	0,637

En promedio se observa datos descriptivos de planificación de fiscalización y notificación tributaria comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria. La media valor de 16,000 en los periodos respectivos, la mediana 14,500 valor central sugiere que la mitad de los datos están por encima y la otra mitad es por debajo. El rango de 27,00 indica la amplitud entre el valor mínimo y máximo, lo que podría reflejar la variabilidad.

Figura N°13:

Base de datos de fiscalización y notificación tributaria



Los resultados de la figura N°13 manifiestan la contribución de fiscalizar y notificar tributariamente al contribuyente en el periodo de estudio. Analizando mayor planificación en el año 2023 meses de febrero, mayo, agosto y noviembre con un valor de 15 y menor meses de enero, abril, junio, julio, setiembre, octubre y diciembre valor en 0. Asimismo, en el año 2022 mayor aporte mes de octubre, noviembre y diciembre con valor de 15 y menor mes de enero con valor de 3, pronosticando un incremento positivo a futuro.

5.1.1.3.4. Análisis de indicador de identificación y segmentación

Tabla N°16:

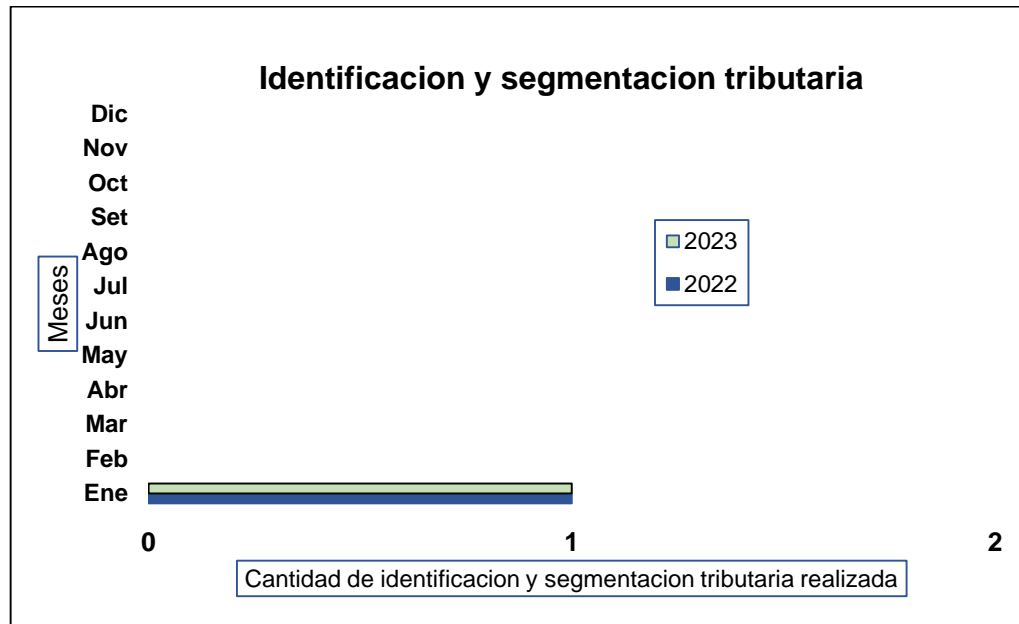
Estadísticos descriptivos de identificación y segmentación tributaria

Identificación y segmentación	Estadístico	Desv. Error
Media	0,1667	0,16667
Desv. Desviación	0,57735	
Varianza	0,333	
Mediana	0,000	
Rango	2,00	
Mínimo	0,00	
Máximo	2,00	
Asimetría	3,464	0,637

En la tabla N°16 se presentan datos estadísticos descriptivos de identificación y segmentación a fin de una mejorar la gestión y recaudación tributaria. Valor de ,1667 promedio, la mediana 0,000 valor central, desviación estándar 0,57735 mayor a la media lo que indica que se encuentra más lejano la dispersión de los datos. Rango intervalo 2,00 entre valor mínimo y valor máximo.

Figura N°14:

Base de datos de identificación y segmentación tributaria



Se observa la figura N°14 con resultados respecto a la identificación y segmentación en los periodos analizado, se registró con mayor planificación 2023 el valor de 1 en el mes de enero y no se visualiza ninguna planificación en los meses posteriores. Asimismo, en el periodo 2022 se registra mayor planificación valor de 1 en el mes de enero sin embargo no se planifica en los meses posteriores. Con respecto a los resultados es notable la baja planificación respecto a la identificación y segmentación tributaria a contribuyentes en las zonas del distrito de Pocollay.

5.1.1.3.5. Análisis de indicador de expedición de valores

Tabla N°17:

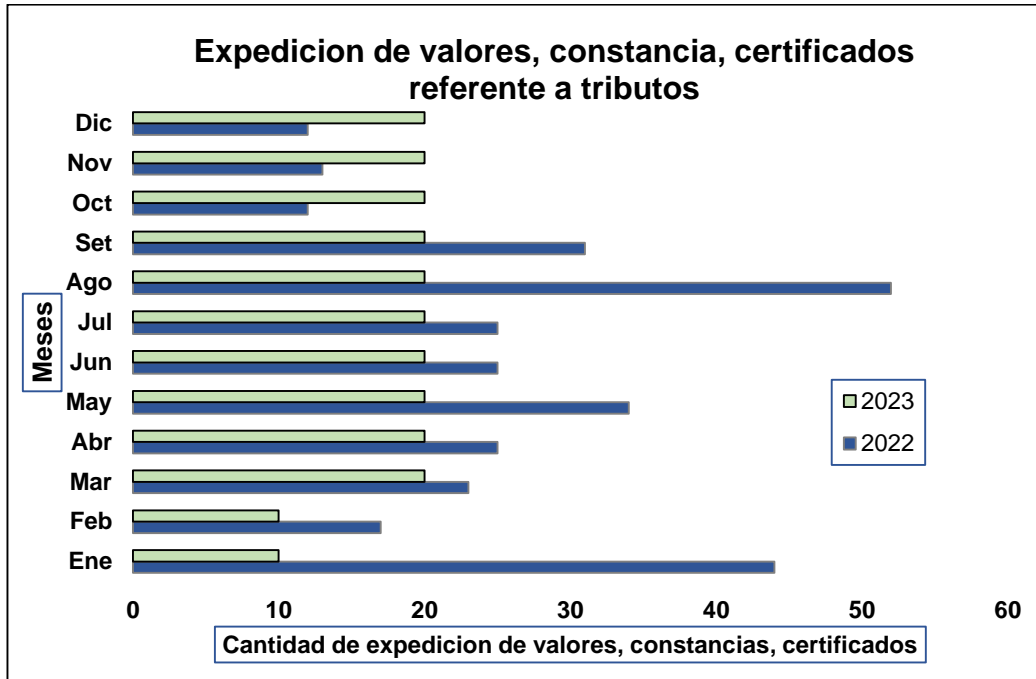
Estadísticos descriptivos de expedición de valores tributarios

Expedición de valores	Estadístico	Desv. Error
Media	44,417	3,623
Desv. Desviación	12,551	
Varianza	157,538	
Mediana	45,000	
Rango	45,00	
Mínimo	27,00	
Máximo	72,00	
Asimetría	3,464	0,637

En la tabla N°17 se visualiza datos estadísticos respecto a la expedición de valores en la planificación de la recaudación tributaria lo que contribuye a la emisión de documentos o instrumentos que representan obligaciones tributarias. Valor promedio aritmético de 44,417 del indicador y la mediana 45,000 valor central del conjunto de datos de estudio. La desviación estándar 12,551 menor al valor de la media lo que indica que la dispersión de datos es cercana.

Figura N°15:

Base de datos de expedición de valores, constancia, certificados de tributos



Se observa la figura N°15 base de datos de la expedición de valores, constancias, certificados de la planificación a fin de realizar las acciones de cobranza proactiva y coactiva. Analizando los periodos de estudio cuenta con mayor aporte año 2022 que corresponde al mes de agosto con un valor de 52 y menor en el mes de octubre asimismo diciembre con un valor de 12. En el periodo 2023 mayor planificación se da en los meses de marzo hasta diciembre con 20 presentando ausencia de variación y menor en los meses de enero y febrero con un valor de 10.

5.1.1.3.6. Análisis de indicador ejecución y control de acciones de fraccionamiento

Tabla N°18:

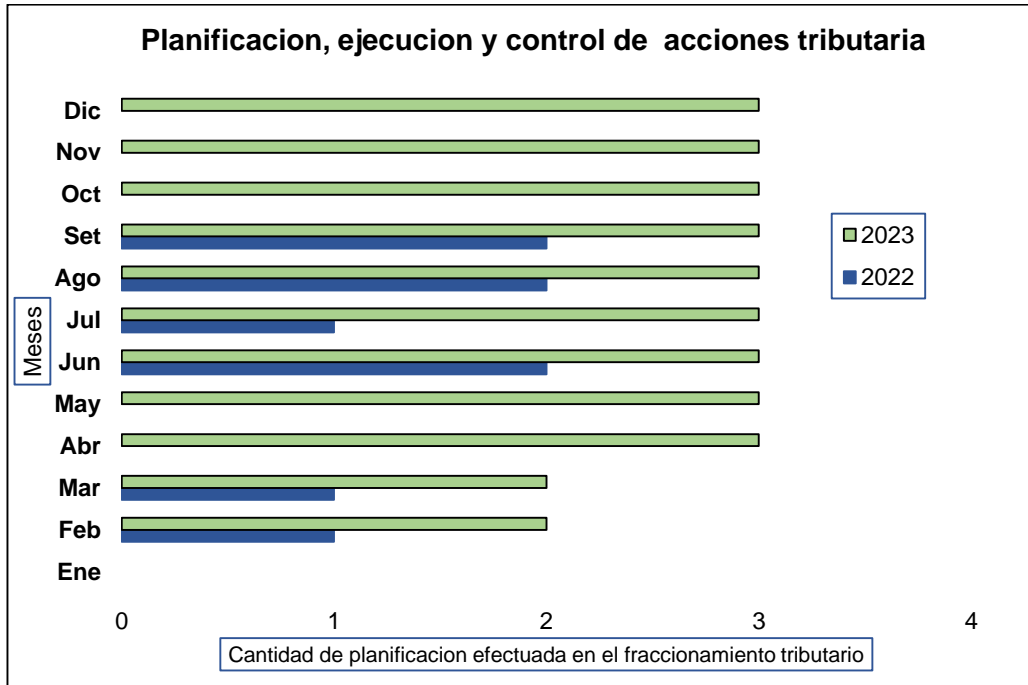
Estadísticos descriptivos de ejecución y control de acciones de fraccionamiento

Ejecución y control de acciones de fraccionamiento	Estadístico	Desv. Error
Media	3,333	,39568
Desv. Desviación	1,371	
Varianza	1,879	
Mediana	3,000	
Rango	5,00	
Mínimo	,00	
Máximo	5,00	
Asimetría	-0,979	0,637

En la tabla N°18 se presenta datos descriptivos de ejecución y control de acciones de fraccionamiento mediante mecanismos de alivio que proporciona la administración tributaria que permite a los contribuyentes posponer y dividir el pago de un impuesto cuando no tiene los recursos económicos para cubrir el desembolso. Se presenta el valor de 3,333 que refleja el promedio aritmético, la mediana 3,000 valor central. La desviación estándar 1,371 es menor a la media por tanto los datos dispersión están más cercanos. Rango 5,00 intervalo entre valor mínimo y valor máximo.

Figura N°16:

Base de datos de planificación, ejecución y control de acciones de fraccionamiento tributario



Se observa la figura N°16 datos de planificación, ejecución y control de acciones a fin de otorgar facilidad a los contribuyentes para fraccionar deudas tributarias administradas, en el periodo 2023 mes de abril hasta diciembre se registró valor de 3 sin incremento alguno que indique tendencia positiva y menor registro en el mes de enero con valor de 0. Periodo de 2022 se registra mayor valor en el mes de junio, agosto y setiembre con un valor de 2 y con menor registro en el mes de enero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre con valor de 0, lo que indica recesión.

5.1.1.3.7. Análisis de indicador de actualización de contribuyentes y aranceles

Tabla N°19:

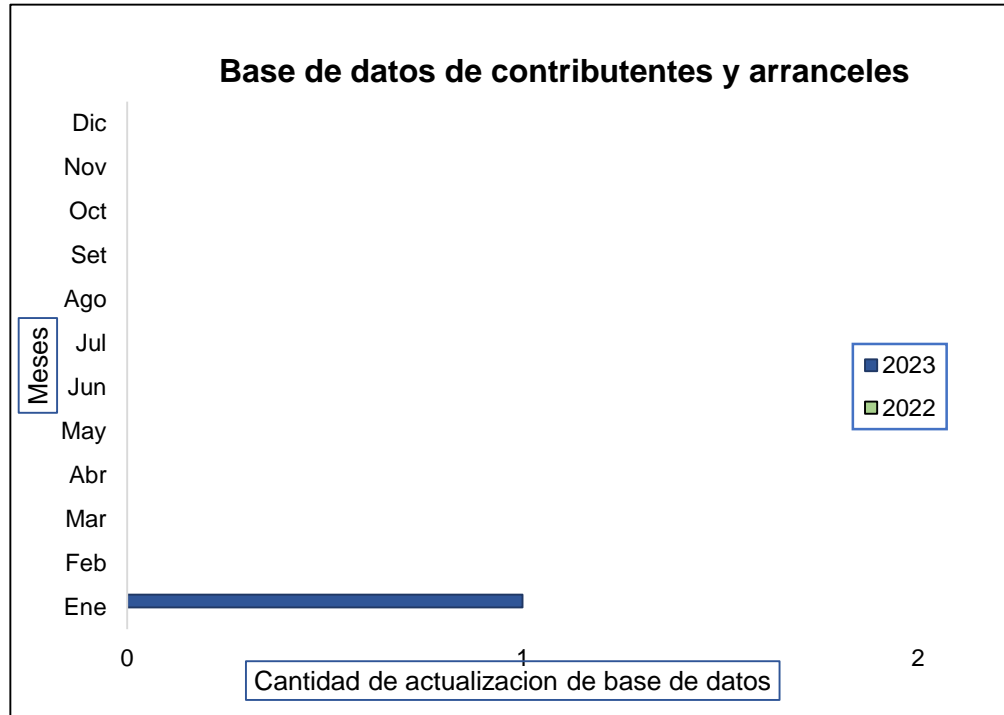
Estadísticos descriptivos de actualización de contribuyentes y aranceles

Actualización	Estadístico	Desv. Error
Media	0,083	0,083
Desv. Desviación	0,288	
Varianza	0,083	
Mediana	0,000	
Rango	1,00	
Mínimo	0,00	
Máximo	1,00	
Asimetría	3,464	,637

En la tabla N°19 datos estadísticos descriptivos resultado del valor promedio 0,083 del indicador dimensión de actualización a fin de mejorar la administración tributaria, la mediana 0,000 valor central. La desviación estándar 0,288 indica la dispersión de los datos, el rango 1,00 intervalo entre mínimo 0,00 y máximo 1,00. Se presenta asimetría positiva.

Figura N°17:

Base de datos de actualización de contribuyentes y aranceles



Se observa en la figura N°17 resultados de actualización de contribuyentes y aranceles es fundamental para una gestión tributaria con el objetivo de facilitar a los gobiernos determinar de manera precisa los tributos y llevar a cabo las estrategias y políticas. Análisis de los periodos. Año 2023 se registra mayor planificación valor de 1 y menor en los meses de febrero a diciembre con valor 0 lo que indica recesión sin incremento alguno. Asimismo, periodo 2022 del mes de enero hasta el mes de diciembre no se registró ningún tipo de planificación.

5.1.1.3.8. Análisis de indicador de elevación de valores de cobranza a ejecución coactiva

Tabla N°20:

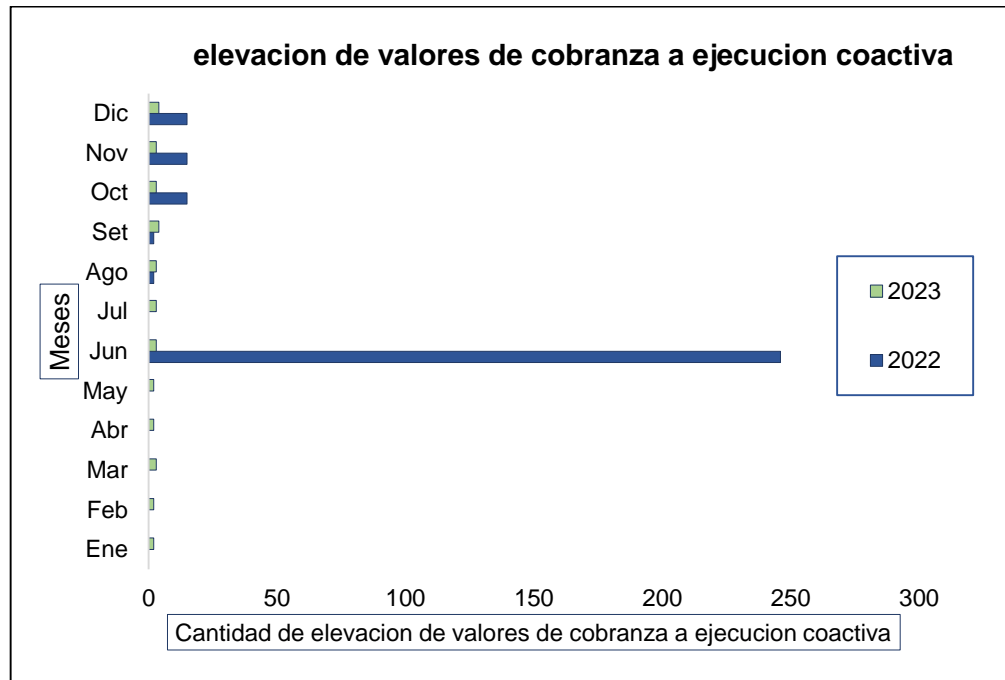
Estadísticos descriptivos de elevación de valores de cobranza a ejecución coactiva

Valores de cobranza	Estadístico	Desv. Error
Media	27,417	20,242
Desv. Desviación	7,011,997	
Varianza	4,916,811	
Mediana	4,000	
Rango	247,00	
Mínimo	2,00	
Máximo	249,00	
Asimetría	3,405	0,637

En la tabla N°20 se presenta datos estadísticos respecto a elevación de valores de cobranza a ejecución coactiva, esencial para asegurar que el gobierno tenga la capacidad de recaudar impuestos que no se hayan abonado. El resultado del valor promedio aritmético es 27,417 y la mediana es 4,000 valor central del conjunto de datos analizados. La desviación estándar 7,011,997 valor mayor a la media por tanto indica que la dispersión se da más lejano. Rango intervalo entre el valor mínimo 2,00 y valor máximo 249,00.

Figura N°18:

Base de datos de elevación de valores de cobranza a ejecución coactiva



Se observa la figura N°18 respecto a los datos de evaluación de valores importancia radica en asegurar la recaudación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, resultados con mayor aporte de planificación se da en el periodo 2022 con un valor de 246 corresponde al mes de junio y menor valor de 0 en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio notable recesión. Periodo 2023 manifiesta mayor registro en los meses de setiembre y diciembre con un valor de 4 y menor los meses de enero, febrero, abril y mayor valor de 2, asimismo no se aprecia mayor cambio u incremento.

5.1.2. Resultados de variables: Ejecución presupuestal

Tabla N°21:

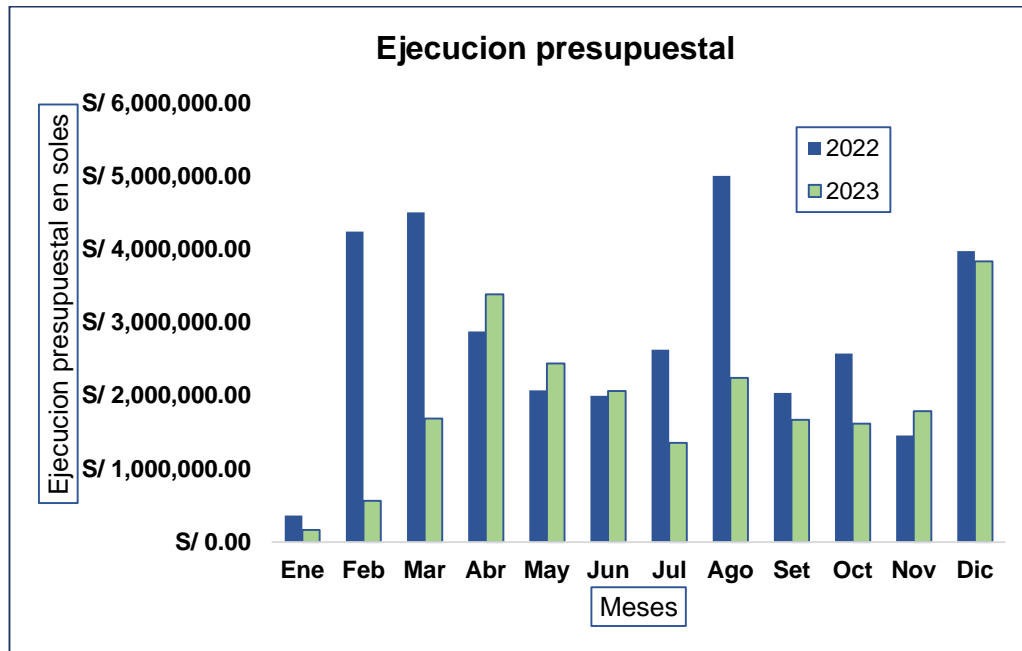
Estadísticos descriptivos de ejecución presupuestal

Ejecución presupuestal	Estadístico	Desv. Error
Media	4,710,385.00	568,283.92
Desv. Desviación	1,968,593.25	
Varianza	3,875,000,000,000.00	
Mediana	4,352,219.50	
Rango	7,288,980.00	
Mínimo	523,108.00	
Máximo	7,812,088.00	
Asimetría	-0,362	0,637

En la tabla N°21 datos estadísticos ejecución presupuestal asegurando que los recursos asignados se utilicen de manera eficiente. Valor promedio aritmético 4,710,385.00 media, la mediana es de 4,352,219.50 valor central del conjunto de datos. Desviación estándar 1,968,593.25 valor menor a la media lo que indica que la dispersión es cercana. Rango diferencia numérica de valor mínimo 523,108.00 y máximo 7,812,088.00. presenta asimetría positiva de valor -0,362 negativo.

Figura N°19:

Base de datos de ejecución presupuestal



Se observa en la figura N°19 base de datos de la ejecución presupuestal proceso mediante el cual se asigna, compromete, devenga y paga el dinero destinado a financiar las actividades y proyectos del sector público. Análisis en base a dos periodos. Enfocando en el periodo con mayor ejecución año 2022 con un valor de S/ 5,002,920.00 soles corresponde al mes de agosto y menor ejecución S/ 359,972.00 soles en el mes de enero. Asimismo, se analiza periodo 2023 mayor ejecución S/ 3,835,820.00 soles mes de diciembre y menor S/ 163,136.00 mes de enero.

5.1.2.1. Análisis de indicador de certificación presupuestal

Tabla N°22:

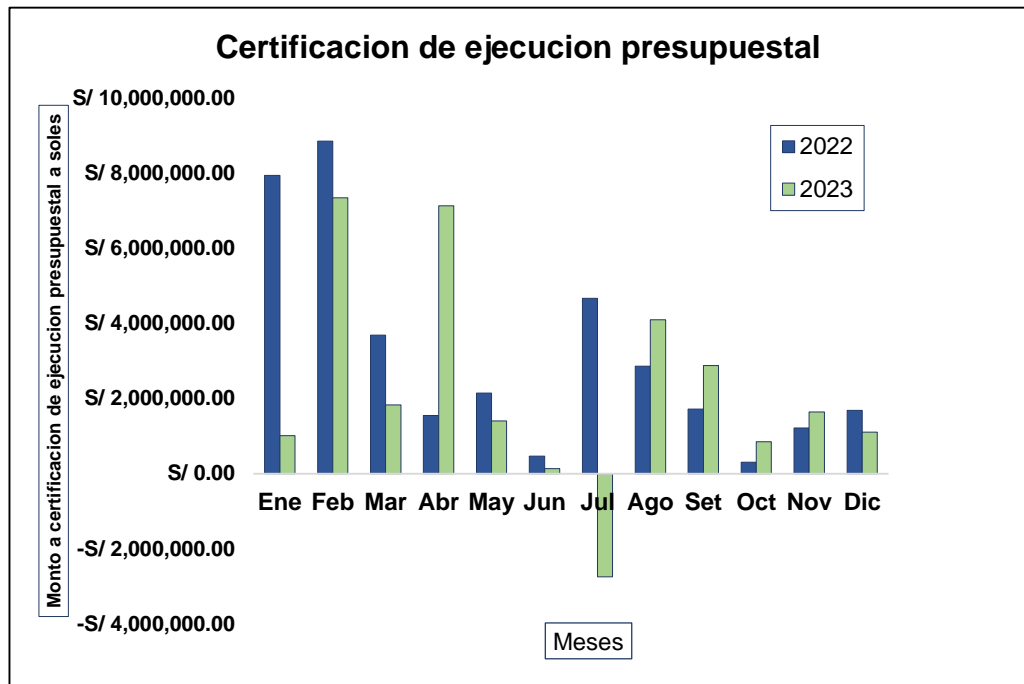
Estadísticos descriptivos de certificación presupuestal

Certificación	Estadístico	Desv. Error
Media	5,314,779.67	1,269,867.24
Desv. Desviación	4,398,949.16	
Varianza	19,350,000,000,000.00	
Mediana	4,075,043.00	
Rango	15,595,386.00	
Mínimo	601,652.00	
Máximo	16,200,000.00	
Asimetría	1,444	0,637

En la tabla N°22 se presenta la estadística descriptiva de certificación presupuestal mediante el cual se verifica la disponibilidad de recursos financieros, valor promedio 5,314,779.67 la media, se hace presente la mediana 4,075,043.00 valor central. La desviación estándar 4,398,949.16 menor a estadística media por tanto indica que la dispersión es cercana. Asimetría positiva 1,444 indicando más valores positivos en la distribución. Rango 15,595,386.00 intervalo entre valor mínimo y valor máximo.

Figura N°20:

Base de datos de certificación que acredita la ejecución presupuestal



Se observa la figura N°20 proceso presupuestario, la dimensión de certificación conformidad presupuestal de valores analizados en los periodos mensuales. Mayor certificación se da en el periodo 2022 valor de S/ 8,853,269.00 soles mes de febrero y menor S/ 300,687.00 soles en el mes de octubre. Asimismo, en el periodo 2023 mayor registro S/ 7,343,769.00 corresponde al mes de febrero y menor -S/ 2,747,615.00 soles. Sin registro de crecimiento significativo en la certificación.

5.1.2.2. Análisis de indicador de compromiso de ejecución

presupuestal

Tabla N°23:

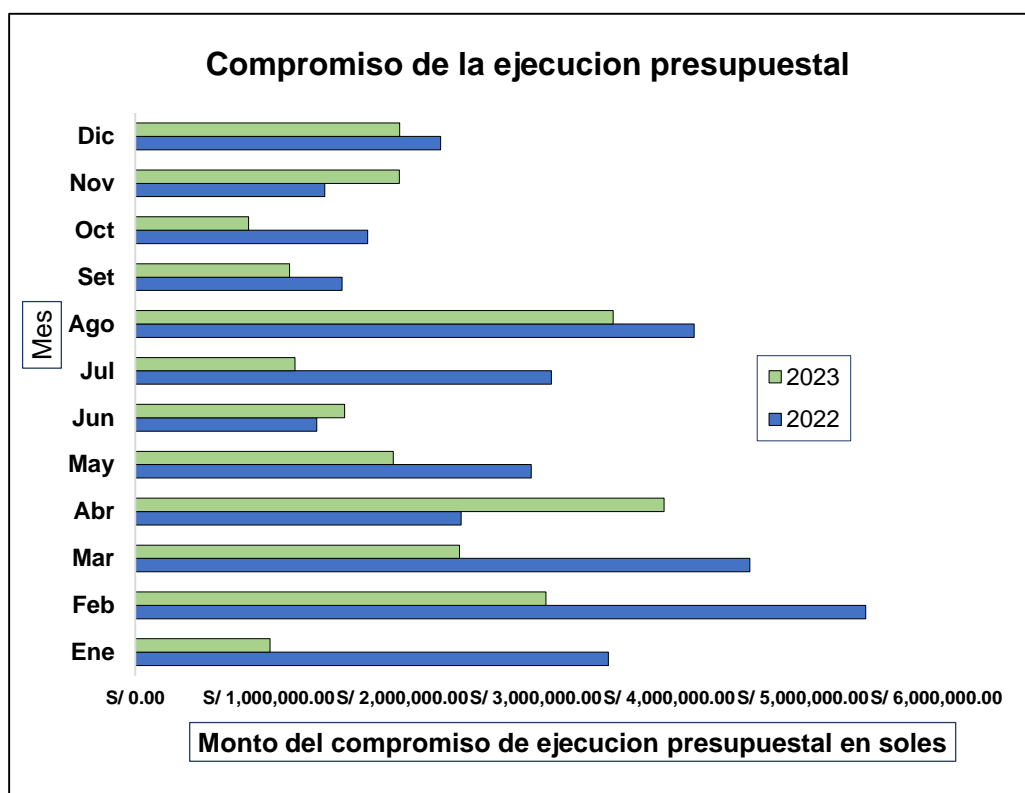
Estadísticos descriptivos de compromiso de ejecución presupuestal

Compromiso	Estadístico	Desv. Error
Media	4,950,391.42	586,934.45
Desv. Desviación	2,033,200.57	
Varianza	4,134,000,000,000,000.00	
Mediana	4,433,599.00	
Rango	5,959,784.00	
Mínimo	2,588,507.00	
Máximo	8,548,291.00	
Asimetría	0,569	0,637

En la tabla N°23 se analiza estadística descriptiva de proceso de ejecución dimensión de compromiso, valor de media 4,950,391.42 promedio aritmético, la mediana 4,433,599.00 valor central de los datos. La desviación estándar 2,033,200.57 valor menor a la media por tanto la dispersión de datos es más cercana, rango intervalo 5,959,784.00 del valor mínimo y valor máximo. Asimétrica 0,569 positiva.

Figura N°21:

Base de datos de compromiso de la ejecución presupuestal



Se observa la figura N°21 resultado de los datos de proceso de compromiso acto administrativo a través del cual la autoridad competente decide su realización en base al presupuesto, análisis del periodo con mayor aporte en el año 2022 con S/ 5,472,762.00 soles mes de febrero y menor S/ 1,359,237.00 soles mes de junio. Asimismo, en el periodo 2023 se registró mayor valor S/ 3,961,313.00 soles en el mes de marzo y menor valor S/ 848,006.00 soles.

5.1.2.3. Análisis de indicador de devengado de la ejecución presupuestal

Tabla N°24:

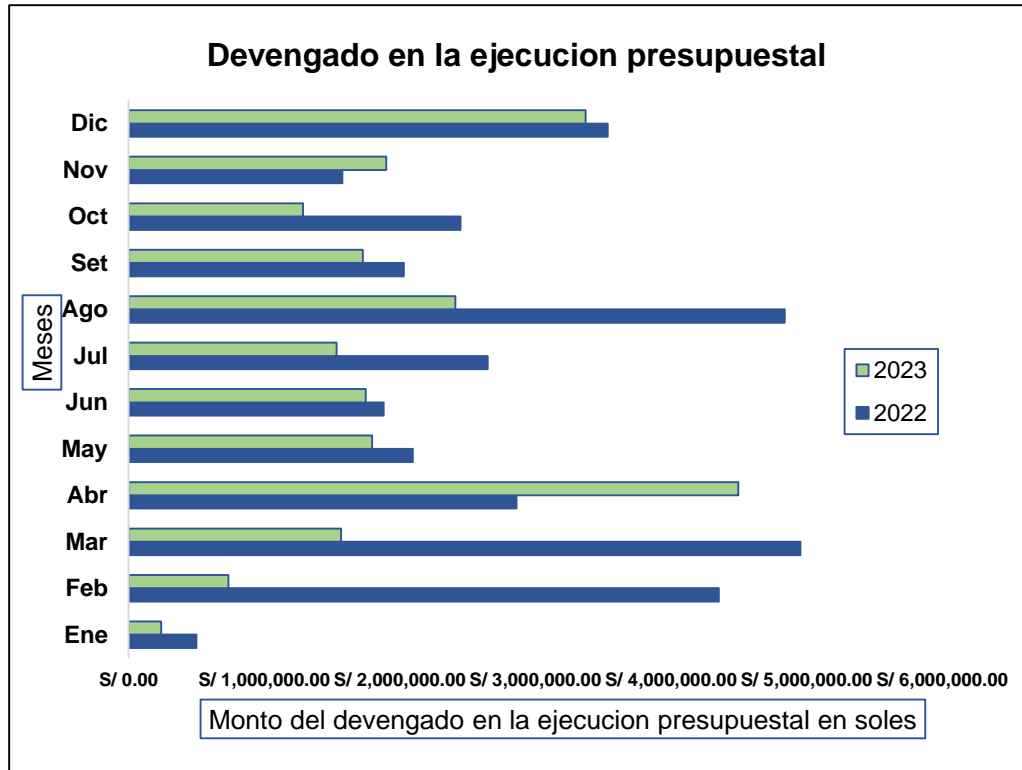
Estadísticos descriptivos de devengado de ejecución presupuestal

Devengado	Estadístico	Desv. Error
Media	4,710,626.50	570,639.90
Desv. Desviación	1,976,754.59	
Varianza	3,908,000,000,000,000.00	
Mediana	4,035,403.50	
Rango	6,618,783.00	
Mínimo	738,975.00	
Máximo	7,357,758.00	
Asimetría	-0,238	0,637

En la tabla N°24 se presenta datos estadísticos descriptivos indicador devengado principio contable obligatorio proceso de ejecución presupuestal. Valor promedio es 4,710,626.50 corresponde a la media y la mediana 4,035,403.50 valor central del conjunto de datos analizados. La desviación estándar 1,976,754.59 valor menor de la media.

Figura N°22:

Base de datos devengado en la ejecución presupuestal reconcomiendo formal del pago



En la figura N°22 se tiene el resultado base de datos del proceso presupuestal devengado recursos reconocidos y registrados de un ingreso. En el periodo 2022 se presenta mayor devengado de S/ 4,954,291.00 soles corresponde al mes de marzo y menor S/ 500,034.00 soles mes de enero. Asimismo, en el periodo 2023 monto devengado S/ 4,497,935.00 soles corresponde al mes de abril y menor registro en el mes de enero con S/ 4,497,935.00 soles.

5.2. Constatación de hipótesis

5.2.1. Prueba de Normalidad

Tabla N°25:

Prueba de normalidad de variables de recaudación tributaria.

	Impuestos Municipales	Arbitrios Municipales	Planificación Municipal	Recaudación Tributaria
N	12	12	12	12
Estadístico	0,949	0,772	0,519	0,957
Significancia	0,615	0,005	0,000	0,742

En base a los datos de la tabla N°25 prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicado a la variable recaudación tributaria y sus indicadores de impuestos municipales, arbitrios municipales, planificación municipal. Significancia de impuestos municipales es mayor a 0.05, mientras que las significancias de arbitrios municipales y planificación son menores a 0.05 lo que indica que los datos en conjunto no proceden de una distribución normal. Sin embargo, al agrupar los datos variable recaudación tributaria presenta una significancia mayor a 0.05 trastocando la información numérica a un procedente de distribución normal.

Tabla N°26:

Prueba de normalidad de variables de ejecución presupuestal

	Certificación	Compromiso	Devengado	Ejecución Presupuestal
N	12	12	12	12
Estadístico	0,876	0,915	0,901	0,947
Significancia	0,079	0,250	0,162	0,587

En base a los datos de la tabla N°26 prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicado a la variable ejecución presupuestal y sus indicadores de certificación, compromiso, devengado. Se analiza los resultados de la prueba significancia del valor de cada una de las dimensiones de la variable ejecución presupuestal siendo mayor a 0.05, lo que indica que los datos estadísticos proceden una distribución normal.

5.2.2. Contrastación de la hipótesis

5.2.2.1. Contrastación de la hipótesis general

La hipótesis estadística planteada para la hipótesis general está dada:

Ho : La eficiencia en la recaudación tributaria municipal no se relaciona positivamente con la ejecución presupuestal en la Municipalidad de Pocollay, periodo 2022 y 2023

H1 : La eficiencia en la recaudación tributaria municipal está positivamente relacionada con la ejecución presupuestal en la Municipalidad de Pocollay, periodo 2022 y 2023 existe relación

Tabla N°27:

Prueba de correlación de Pearson entre variable de recaudación tributaria y ejecución presupuestal

		Recaudación Tributaria	Ejecución Presupuestal
Recaudación Tributaria	Correlación de	1	0,355
	Pearson		
	Sig. (Bilateral)		0,257
	N	12	12
Ejecución Presupuestal	Correlación de	0,355	1
	Pearson		
	Sig. (Bilateral)	0,257	
	N	12	12

Los resultados de análisis de valoración de Pearson entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2022 y 2023. Se obtiene muestra de coeficiente de Pearson 0,355 y significancia bilateral de 0,257. Representa que no hay evidencia suficiente que determine si existe relación significativa y positiva entre las variables. Por tanto, se decide aceptar la Hipótesis nula y rechazar la Hipótesis alterna.

5.2.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

La hipótesis estadística planteada para la hipótesis específica 1 está dada por:

Ho : La recaudación de impuestos municipales no se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.

H1 : La recaudación de impuestos municipales se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.

Tabla N°28:

Prueba de correlación de impuestos municipales y ejecución presupuestal

		Impuestos Municipales	Ejecución Presupuestal
Impuestos Municipales	Correlación de Pearson	1	0,342
	Sig. (Bilateral)		0,277
	N	12	12
Ejecución Presupuestal	Correlación de Pearson	0,342	
	Sig. (Bilateral)	0,277	
	N	12	12

Para comprobar la hipótesis se aplicó la prueba paramétrica Pearson a fin de medir la correlación de las variables de estudio impuestos municipales y la ejecución presupuestal. Según los resultados obtenidos en la tabla N°28, la

correlación de Pearson es de 0,342 por otro lado el grado de significancia bilateral es de 0,277 lo que indica que es mayor al valor 0.05, se manifiesta que no se encontró evidencia significativa para rechazar la hipótesis nula. Por tanto, se decide aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna para este estudio de investigación.

5.2.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2

La hipótesis estadística planteada para la hipótesis específica 2 está dada:

Ho : La recaudación de arbitrios municipales no está positivamente relacionada con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.

H1 : La recaudación de arbitrios municipales está positivamente relacionada con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.

Tabla N°29:*Prueba de correlación de arbitrios municipales y ejecución presupuestal*

		Arbitrios	Ejecución
		Municipales	Presupuestal
Arbitrios Municipales	Correlación de Pearson	1	0,381
	Sig. (Bilateral)		0,222
	N	12	12
Ejecución Presupuestal	Correlación de Pearson	0,381	1
	Sig. (Bilateral)	0,222	
	N	12	12

Indicar que la base de datos efectuado en el estudio se da de manera periódica y mensual, en la tabla N°29 se visualizan los resultados obtenidos respecto a las variables de arbitrios municipales y ejecución presupuestal, se aplicó la prueba paramétrica de Pearson para el análisis, a fin de comprobar la hipótesis planteada, se evidencia el coeficiente de correlación de Pearson 0,381 y el grado de significancia de 0,222 valor que es mayor a 0.05. Por consecuente se acepta la hipótesis nula, lo que indica que no existe diferencias significativas entre ambas variables.

5.2.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

La hipótesis estadística planteada para la hipótesis específica 3 está dada:

Ho : No existe una relación significativa entre la planificación y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.

H1 : Existe una relación significativa entre la planificación y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.

Tabla N°30:

Prueba de correlación entre planificación y ejecución presupuestal

		Planificación	Ejecución Presupuestal
Planificación	Correlación de Pearson	1	-0,043
	Sig. (Bilateral)		0,894
	N	12	12
Ejecución Presupuestal	Correlación de Pearson	-0,043	
	Sig. (Bilateral)	0,894	
	N	12	12

Con base a los resultados a través de la prueba paramétrica se aplica la correlación de Pearson entre variables de planificación municipal y ejecución presupuestal resultados obtenidos y considerando el coeficiente de Pearson -0,043 y la significancia bilateral con valor de 0,894. Por tanto, se analiza no encontrando evidencia suficiente estadística, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

5.3. Discusión de resultados

Los resultados analizados de la presente investigación no permitieron rechazar la hipótesis nula, lo que sugiere que no se encontró evidencia estadística suficiente de las variables de estudio con una significancia mayor a 0.05 entre variables correspondientes la recaudación tributaria y ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay. Este hallazgo no descarta que exista la posibilidad de una relación existente, se informa que, dentro del marco de estudio dadas las condiciones y limitaciones metodológicas, por tanto, se sugiere para futuras investigaciones aborden base de datos más extenso y enfoques metodológicos alternativos para mayor profundidad de estudio.

En correspondencia por los resultados del estudio, referente a los antecedentes de investigación previos, de acuerdo el objetivo general Sangama y Souza (2023), una relación significativa y positiva con un coeficiente de Pearson de 1.000 y una significancia de 0.003 la recaudación tributaria y ejecución presupuestal en las municipalidades distritales participantes periodo 2021-2022. Concuerta con el resultado de mi estudio coeficiente de Pearson 0,355 correlación positiva fuerte, no obstante, el resultado de significancia presenta un 0.257, por tanto, no es estadísticamente significativo entre variables de la recaudación tributaria y ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2022-2023.

Mamani (2023), reporto valor de significancia 0.876 mayor a 0.05 y presenta una correlación de Pearson 0.021, indicando que no hay evidencia suficiente para afirmar que existe correlación entre variables impuestos

municipales y ejecución presupuestal Municipalidad Distrital de Alto Alianza periodo 2018-2022. Contribuye a mi estudio de investigación con valor de significancia 0.277 mayor a 0.05 y una correlación de Pearson de 0.342, indicando que no se encontró evidencia estadística suficiente para una relación entre variables de impuestos municipales y ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2022-2023.

Montes (2020), su investigación dio resultados la recaudación tributaria de arbitrios municipales se relaciona con la ejecución presupuestal Municipalidad Distrital de Calana periodo 2015-2018 estadística significancia 0.000 menor a 0.05 y una correlación de Pearson de 0.909. Este hallazgo no contrasta con mis resultados debido a que el valor significancia de mi estudio es de 0.222 es mayor 0.05 y la correlación de Pearson 0.381, no encontrando evidencia estadística para concluir relación entre variables de arbitrios municipales y ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pocollay periodo 2022-2023.

De la Cruz (2024), en su estudio de recaudación tributaria y su influencia en la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de San Román 2022, recaudación de los tributos municipales ha sido baja como consecuencia de la ausencia de estrategias efectivas y la falta de aplicación de mecanismos adecuados. Los resultados de mi estudio referente al análisis de variable de planificación y ejecución presupuestal de la municipalidad de Pocollay periodo 2022-2023 valor de significancia mayor a 0.05 lo que sugiere que no existe evidencia estadística suficiente, esto se debería a que no se aporta una adecuada planificación para contribuir a una recaudación tributaria.

CONCLUSIONES

1. Los resultados del estudio respecto al objetivo general se indica que busca analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023. Después de haber efectuado la prueba estadística en la investigación, el resultado de significancia de 0.257, por tanto, se concluye que no se encontró evidencia suficiente para establecer una relación significativa entre las variables en estudio, los hallazgos sugieren que los recursos obtenidos a través de la recaudación tributaria municipal no presentan factor determinante para la ejecución presupuestal del caso de estudio.
2. Considerando el primer objetivo específico indica que busca determinar la relación entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023. Al respecto se concluye que, al analizar los datos de estudio, presenta valor de significancia superior a 0.05, resultado de la aplicación estadística, indica que no existe una asociación estadísticamente significativa entre variables, lo que indica que, en el marco temporal y contextual analizado, los ingresos provenientes de los impuestos no ejercen influencia sustancial sobre la ejecución presupuestal.
3. La investigación tiene como segundo objetivo específico el cual menciona analizar cómo la recaudación de arbitrios municipales se

relaciona con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023. Se obtiene resultados con una significancia 0.222 valor superior a 0.05, indica que no hay diferencia de efecto entre variables de estudio, en función al resultado obtenido se concluye que los arbitrios municipales no tienen una participación directa en la ejecución presupuestal al menos en el contexto o periodo de estudio.

4. Respecto al cuarto objetivo específico de la investigación el cual denomina examinar la relación entre la planificación y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023. Se concluye después de trabajar con la base de datos con significancia 0.894 valor mayor a 0.05, lo que indica que la planificación municipal no ejerce una relación significativa en la ejecución presupuestal municipal.

RECOMENDACIONES

- De acuerdo al resultado sin evidencia suficiente para establecer relación significativa entre la recaudación tributaria y ejecución presupuestal, se recomienda a la Municipalidad Distrital de Pocollay, realizar evaluación integral de los factores que inciden en la ejecución, eficiencia administrativa, asimismo para futuras investigaciones amplíen el alcance temporal y territorial. Esta evaluación facilitará la identificación y la toma de decisiones estratégicas encaminadas a asegurar el uso más efectivo de los recursos del estado.
- Considerando los resultados del estudio no se evidencio relación estadísticamente significativa entre ingresos por impuestos municipales y ejecución presupuestal, se recomienda a la Municipalidad Distrital de Pocollay se enfoque en los procesos de gestión presupuestaria asimismo gestión tributaria marco temporal y contextual, desarrollando sistemas para la evaluación, permitiendo identificar las limitaciones que afecten a la ejecución.
- En función a la correlación indirecta referente a los arbitrios municipales y ejecución presupuestal, se recomienda a la Entidad pública fortalezca procesos de gestión, lo que resulta clave para mejorar la planificación institucional, asimismo implementar sistema de análisis y monitoreo financiero a fin de generar un impacto de cada componente de ingreso.

- Dado el estudio no se encontró relación estadística significativa entre la planificación y la ejecución presupuestal, se recomienda a la Municipalidad Distrital de Pocollay implementar procesos, mecanismos, estrategias y políticas institucionales, a fin de mejorar los objetivos estratégicos y la ejecución de gasto. Para estudios posteriores ampliar la muestra considerando el contexto temporal, incorporar análisis estadísticos mixto con entrevista o revisión documental.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, R. (2019). *La recaudación de arbitrios en la municipalidad del distrito de Independencia en el 2017*. [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/14469/REC AUDACION_ARBITRIOS_ABAD_MOLINA_ROCIO_AZUCENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aguilar, C., Palomino, G., y Suarez, H. (2020). Calidad de gestión administrativa financiera en las municipalidades, 2020. *Ciencia Latina*, 4(2), 613–634.
- Agurto, C. (2019). *El presupuesto inicial de apertura como factor clave de desarrollo en la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Huaura*. [Tesis profesional, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/3526/CINTHIA%20LIZBETH%20AGURTO%20CASANI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, M. (2014). ¿Qué es lo que debe conocer el impuesto de alcabala? *Revista Actualidad Empresarial* N° 306, 1.Lima.
- Álvarez, A. y Gálvez, R. (2022). *Derecho financiero y presupuestario*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Barrera, S. (2001). *Arbitrios Municipales*. Obtenido de
<https://www4.congreso.gob.pe/congresista/2001/lguerrero/eventos/Arbitrios-municipalesSAT.pdf>

Barrios, V. (2019). *La recaudación del impuesto predial para optimizar la administración financiera de los gobiernos locales de la Región Arequipa caso: Municipalidad Distrital de Yanahuara Períodos Importar 2016-2018*. [Tesis para optar el título profesional de Contadora Pública. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10955/CPbarovp.pdfsequence=1&isAllowed=y>.

Bazan, J. (2015). *La auditoría tributaria y su incidencia en la gestión administrativa de las MYPES de la Región Pasco, 2014*. Lima.

Candia, Y. (2023). *La Recaudación Tributaria y su relación en la Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada Los Palos, período 2019 – 2021*. [Tesis profesional, Universidad Privada de Tacna].
<https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/2852>.

Casal, J., Becerra, J., y Vásconez, L. (2020). Estrategias tributarias como herramientas de optimización de rentabilidad en el sector de alquiler de vehículos. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 31. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7608922>

Chipana, E. (2017). *Historia de Pocollay Tacna*. Imprenta Aguilar.
<https://www.munidepocollay.gob.pe/media/filesMedia/e1f5dfr5g4f4s/Historia%20de%20Pocollay%20Tacna.pdf>

Conde, R. (2016). *El presupuesto y su incidencia en la contratación de talento humano en el área de logística de la unidad ejecutora 404 - salud Utcubamba 2015*. [Tesis Para Optar El Título Profesional de Contador Público.

Universidad Señor de Sipán].

http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3112/TESIS%20BACHILLER_CONDE%20ULTIMO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Condori, P (2020). Universo, población y muestra. Curso Taller.

<https://www.aacademica.org/cporfirio/18>

Crespo, L. (2020) *La cultura tributaria y la amnistía en los gobiernos locales, caso:*

Municipalidad del Rímac, 2018. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal.Lima-Perú].

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4049/CRESPO%20TINTAYA%20LIZCETH%20VANNY%20-%20MAESTR%20c3%8dA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cruz, P. (2019). *Análisis de la recaudación de Impuesto Predial de la Municipalidad*

Distrital de Pueblo Nuevo – 2017. [Tesis profesional, Universidad Señor de

Sipán].<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6299/Paz%20Ruiz%20Mary%20Cruz%20Jaqueline.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

De la Cruz, J. (2024). *Recaudación de Tributos Municipales y la Ejecución*

Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Región

Lambayeque. [Tesis profesional, Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12501/De%20la%20Cruz%20Ramirez%20c%20Jose%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público (2018). El

Peruano 16 de setiembre.

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normaslegales/201360-1440>

Deller, S. y Edwar, R. (1992). Eficiencia gerencial en el gobierno local: implicaciones para la consolidación jurisdiccional. *Elección pública*, 74, págs. 221-231.

Dewi, R. y Saragih, S. (2017). Un análisis de la efectividad de los ingresos por impuestos sobre la tierra y los edificios de la Oficina de Ingresos Regionales de Medan, Banda Aceh, Indonesia.

DRAE. (2020). Diccionario de la Lengua Española. Asociación de Academias de la Lengua Española. Recuperado de: <https://dle.rae.es/>

El Peruano. (2015, diciembre 2). Regulan el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana para el año 2016-ORDENANZA-No 020-2015-MDA. <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/regulan-el-regimen-tributario-de-los-arbitriosde-limpieza-p-ordenanza-no-020-2015-mda-1332781-1/>

ESOCUMEX (2016) Planificación tributaria. Colombia: Instituto de planificación ESOCUMEX.

Garavito, S. (2018). *Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, período 2013-2017*. [Tesis profesional, Universidad Privada de Tacna].
https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/523/Garavito_Barrrios_Sol.pdf?sequence=1

Gerencia de Estudios e Investigaciones de La Contraloría General de la República, (2006). Estudio sobre la determinación de la Tasa por Arbitrios Municipales. Informe N° 002-2006-CG/EI, pp. 37 – 39.

Golbert, A. (2017). Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Hernández R., Fernández C. y Baptista M. (2014) Metodología de la investigación. Derechos Reservados 2014, sexta edición por McGRAWHILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V. Recuperado el 13 agosto del 2024 de <https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3175/MAEST.%20GEST.%20EMP.%20%20Ivan%20Tuesta%20Re%C3%A1tegui.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

La República. (08 de Octubre de 2012). SUNAT Busca controlar evasión de impuestos.

LEY N° 28411. Ley General Del Sistema Nacional De Presupuesto, Lima, Perú, 08 de diciembre de 2004.

Luna, C. (2015). Proceso Administrativos. México: Grupo Editorial Patria.

Mamani, A. (2023). *Recaudación tributaria se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, periodo 2019 – 2021*. [Tesis profesional, Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/3025>.

Matteucci, M. (19 de noviembre de 2012). Recuperado el 12 de mayo de 2018, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/espectaculos-publicos/>

Mayoral, F. y Uribe, C. (2010). Determinantes económicos e institucionales del índice de esfuerzo fiscal: el caso de América Latina. Universidad Nacional Autónoma de México.

MEF (2022). Ejecución presupuestal.

https://www.gob.pe/busquedas?term=EJECUCION+PRESUPUESTAL&institucion=mef&topic_id=&contenido=&sort_by=none

MEF. (2022). mef.gob.pe. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

Mena, R., Narváez, C., y Erazo, J. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Empresa & Gestión*, 3(2), 6-34.

doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.540>

Ministerio de Economía y Finanzas (2020). Decreto Legislativo N° 776.

<https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributariolineamientos-de-politicatributaria/del-gobierno-municipal>

Montes, M. (2020). *Recaudación Tributaria de Arbitrios Municipales y su relación con la Ejecución del Presupuesto en la Municipalidad Distrital de Calana – Tacna, 2015-2018*. [Tesis profesional, Universidad Privada de Tacna].

<https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1601>

Morel, J. Trivelli, C., Vásquez, Y. y Mendoza, J. (2020). Poder y tributación en el Perú: Un balance bibliográfico. Instituto de Estudios Peruanos.

<https://n9.cl/mjk3d>

Musgrave, R. (1959). La teoría de las finanzas públicas. Nueva York. McGraw-Hill.

Pérez, C. (2015). *Descentralización municipio y gestión urbana* (3era ed.). Santo Domingo: Ediciones EAE.

Presidencia de la República. (2004). *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*. Ley No 28411.

Quispe, J., Mamani, A., Bedoya, I., Ortíz, S., Quilca, Y., Alegre, M., & Marca, O. (2021). Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la municipalidad provincial de Puno-Perú, 2009-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10281-10300.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1070

Redacción Andina (2020, 28 de abril). MEF transferirá en mayo S/ 800 millones a municipios por cumplir metas del 2019. *Diario Andina*. <https://n9.cl/c0zt>

Rivera, G., Jiménez, W., Quispe, E. y Ramírez, H. (2020). La prestación del servicio de limpieza pública en el Perú: Un análisis de los determinantes de su eficiencia. *La Contraloría General de la República del Perú*.

Rodríguez, M., Palomino, G. del P., y Aguilar, C. (2020). Eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público municipal. *Ciencia Latina*, 4(2), 704–719.

Roldán, P. (2016). *Economipedia-Haciendo fácil la Economía*. I (1), 4-5.
<https://economipedia.com/definiciones/tributo.html>.

Ruiz de Castilla, F. (06 de enero de 2008). *Impuestos de Ordenamiento*. Disponible en: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/01/06/impuestos-deordenamiento/>

Ruiz de Castilla Ponce de Leon, F. J. (2013). Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/>

Saavedra, R. y Delgado J. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. Ciencia

Latina Revista Científica Multidisciplina, 4, (2), 720-737.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109>.

Sánchez, W. (s.f.). Impuesto de Alcabala.

<http://www.nuevacajamarca.gob.pe/impuesto-alcabala.php>

Sangama, M. y Souza, E. (2023). *Recaudación Tributaria y su relación con la*

ejecución presupuestal en las Municipalidades Distritales de Belén Punchana

y San Juan Bautista periodo 2021-2022.[Tesis profesional, Universidad

Nacional de la Amazonia Peruana].

https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/9675/Mercedes_Tesis_Titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Servicio de Administración Tributaria, S. (2018). Información de Impuesto de

Alcabala. Lima, Perú.

Servicio de Administración Tributaria. (2021). Información de impuesto predial y

arbitrios. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion#:~:text=Los%20Arbitrios%20Municipales%20son%20tasas,contribuyentes%20del%20Cercado%20de%20Lima>.

Silva, A. (2018). *Estrategias tributarias para mejorar la recaudación de arbitrios en la*

municipalidad distrital de Lambayeque 2016. [Tesis para optar el título

profesional de Contador Público. Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4523/Silva%20Rojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Suarez, J. (2008). *la financiación local en España. En radiografías del presente y propuestas del futuro. España.*

SUNAT. (2016). *Ingresos Tributarios. Obtenido de*
<http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

Ticona, Y. (2023). *Recaudación Tributaria y su influencia en la Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Provincial de San Román, 2022.* [Tesis profesional, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
<https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/8262309a-cf14-4bc4-8fa9-ac5c6c09b1d7/content>.

Tuesta, I. (2018). *Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín.* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto-Perú].

Vásquez, M. (2010). *Guía de orientación para presupuestar en los Gobiernos Locales. Perú.*
http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/documentacion/Guia_de_Orientacion_para_PresupuestarenlosGLs.pdf

Ysla, Z. (2015). *Arbitrios: ¿Qué criterios utilizan para determinar sus costos?*
<https://elcomercio.pe/economia/peru/arbitrios-criterios-determinar-costo-194010>

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tabla N°31:

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema general ¿Cómo la eficiencia en la recaudación tributaria municipal se relaciona con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023?</p>	<p>Objetivo general Analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023.</p>	<p>Hipótesis general La eficiencia en la recaudación tributaria municipal está positivamente relacionada con la ejecución presupuestal en la Municipalidad de Pocollay, periodo 2022 y 2023.</p>		<p>D1. Impuestos Municipales: Impuesto predial Impuesto alcabala Impuesto de espectáculos públicos no deportivos</p>	<p>Nivel, diseño y enfoque Básica, Relacional, No experimental.</p>
<p>Problemas específicos ¿Cuál es la relación entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023?</p>	<p>Objetivos específicos Determinar la relación entre la recaudación de impuestos municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.</p>	<p>Hipótesis específicas La recaudación de impuestos municipales se relaciona significativamente con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.</p>	<p>Variable 1 Recaudación Tributaria</p>	<p>D2. Arbitrios Municipales Arbitrios de limpieza pública Arbitrios de parques y jardines Arbitrios de serrenazgo</p>	<p>Población y muestra Registro en el periodo de manera mensual.</p>
<p>¿De qué forma la recaudación de arbitrios municipales se relaciona a la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023?</p>	<p>Analizar cómo la recaudación de arbitrios municipales se relaciona con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.</p>	<p>La recaudación de arbitrios municipales está positivamente relacionada significativamente con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.</p>		<p>D3. Planificación Estrategias Mecanismos</p>	<p>Técnica e Instrumento Análisis de Datos Cartilla .</p>
<p>¿Cómo la planificación se relaciona con la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2022 y 2023?</p>	<p>Examinar la relación entre la planificación y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.</p>	<p>Existe una relación significativa entre la planificación y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2022 y 2023.</p>	<p>Variable 2 Ejecución Presupuestal</p>	<p>D1. Ejecución presupuestal Compromiso Certificación Devengado</p>	<p>Análisis y procedimiento de datos Se utilizará IBM SPSS Statistics versión 25 y EXCEL, para la prueba estadística de distribución normal.</p>

Nota: esta tabla muestra la matriz de consistencia.

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN

Figura N°23

Autorización para acceso a información necesaria para estudio por la entidad.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2025-A-MDP/T.



Pocolay, 13 ENE. 2025

VISTOS:

La Solicitud S/N presentada con CUD N° 53827 de fecha de recepción de Trámite Documentario 28 de noviembre del 2024, presentado por la Bach. Delia Lizet Flores Candia; el Informe N° 988-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1288-2024-GM-MDP-T de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 1004-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1334-2024-GM-MDP-T de fecha 24 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, y representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 6° que La alcaldía; es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; a su vez en su artículo 20° son Atribuciones del Alcalde, numeral 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su artículo 51° "Coordinación con las entidades públicas y privados" del Capítulo VI "Investigación", señala que: Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas.

Que, mediante Solicitud S/N con CUD N° 53827 de fecha 28 de noviembre del 2024, Delia Lizet Flores Candia con DNI N° 71931929, Bachiller en "Ciencias con mención en Economía Agraria" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, solicita autorización para el uso del nombre de la Municipalidad Distrital de Pocolay para la elaboración y sustentación de su tesis titulada: "RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACION EN LA EJECUCION PERSUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PERIODO 2022-2023"; siendo el objetivo principal de su tesis analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo señala que la mención del nombre de la municipalidad será clave para el desarrollo de su tesis como el acceso a la información relevante que la municipalidad pueda proporcionar a la investigación.

Con Informe N° 988-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de diciembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Legal determina que es procedente la atención de la solicitud de la Bachiller Delia Lizet Flores Candia por lo que opina que se debe autorizar el uso del nombre de la entidad y acceso a la información; con la finalidad de su formación académica y profesional, por cuanto no existe norma legal que lo prohíba.

Mediante Memorándum N° 1288-2024-GM-MDP-T de fecha 16 de diciembre del 2024 la Gerencia Municipal observa la autorización para el uso de nombre de la entidad y acceso a información al no haberse acreditado a que casa de estudios pertenece la egresada y si ostenta el Grado de bachiller.

Con Informe N° 1004-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de diciembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal documentación que acredita que la solicitante ha egresado de la carrera profesional "Economía Agraria" de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; mediante Resolución de Consejo Universitario N° 21094-2024-UNJBG de fecha 17 de junio del 2024, que resuelve conferir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias con Mención en



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2025-A-MDP/T.



Economía Agraria. Por lo que, en ese extremo se debe atender la solicitud, procediendo a emitir el acto resolutorio en mención.

Que, con Memorándum N° 1334-2024-GM-MDP-T de fecha 26 de diciembre del 2024 la Gerencia Municipal requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyectar la Resolución de Alcaldía donde se autorice la solicitada por Delia Lizet Flores Candia conforme a los alcances del Art. 6° y 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972.

Por consiguiente, estando a lo indicado y conforme a las facultades conferidas de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el uso del nombre de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y el acceso a la información relevante que la Municipalidad proporcione, a la Bach. Delia Lizet Flores Candia con DNI N° 71931929, Bachiller en "Ciencias con mención en Economía Agraria" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Economía Agraria de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en su investigación consistente en la elaboración y sustentación de su tesis titulada: "RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACION EN LA EJECUCION PERSUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PERIODO 2022-2023"; siendo el objetivo principal de su tesis analizar la relación entre la eficiencia de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para la realización del trabajo de investigación que se autoriza, previamente la Bachiller Delia Lizet Flores Candia debe presentar el Plan de Investigación a ejecutar con la finalidad de tener conocimiento del objetivo que se persigue y el aporte a la Entidad con dicha tesis.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva y áreas involucradas en la investigación el cumplimiento a la presente resolución adaptando las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las áreas orgánicas intervinientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General y Archivo General las acciones necesarias, para la notificación de la presente resolución, a la administrada Delia Lizet Flores Candia identificada con DNI N° 71931929, con domicilio real en Asociación de Vivienda Manco Cápac Mz. E Lote 18 - Distrito de Pocolay, con Correo Electrónico deliafc@unibg.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



C.E. Archivo
GM
GAJ
GAT
SEC
EPTIC
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

Nota: Documentación administrativa Resolución de alcaldía N°006-2025-A-MDP/T